Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 49**

ALTAN V INMOBILIARIO GLOBAL, IICIICIL

Fondo no armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *LEA DETENIDAMENTE EL FOLLETO. ESTE FONDO NO ES ADECUADO PARA PARTÍCIPES MINORISTAS EXCEPTO SI HAN RECIBIDO ASESORAMIENTO ADECUADO EN MATERIA DE INVERSIONES. SE ADVIERTE A LOS PARTÍCIPES QUE NO PODRÁN HACER LÍQUIDA SU INVERSIÓN DURANTE LOS 7 PRIMEROS AÑOS Y QUE LOS COSTES DE REEMBOLSO POSTERIORES SERÁN DEL 25%. SE ADVIERTE QUE LA ESTRUCTURA DE COSTES DEL FONDO ES ESPECIALMENTE COMPLEJA.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 12/04/2021
Gestora: ALTAMAR PRIVATE EQUITY, S. G. I. I. C., S. A.
Depositario: BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.
Auditor: PriceWaterhouseCoopers.

Fecha de registro en la CNMV: 07/05/2021
Grupo Gestora: ALTAMAR PRIVATE EQUITY
Grupo Depositario: BNP PARIBAS

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: IIC de IIC de Inversión Libre. RENTA VARIABLE INTERNACIONAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 10 años. Duración fijada en 10 años desde la fecha del Primer Cierre prorrogables a 12 ó 14 años.

Objetivo de gestión: Lograr rentabilidades significativas a medio y largo plazo.

Política de inversión:
El Fondo invertirá prácticamente el 100% de su patrimonio en fondos y vehículos (los fondos subyacentes ó ´FS´) que inviertan en el capital de compañías no cotizadas del sector inmobiliario que desarrollen iniciativas de gestión no patrimonialistas o meramente especulativas, sino destinadas al reposicionamiento o transformación de activos inmobiliarios o a la explotación y gestión operativa de los mismos como elementos esenciales para la creación de valor. La inversión en renta variable de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del Fondo.
Los FS serán IIC de IL españolas o IIC extranjeras similares domiciliadas en la OCDE o gestionadas por una sociedad gestora o entidad que desarrolle funciones similares a ésta y con análogas exigencias de responsabilidad, sujeta a supervisión con domicilio en un país perteneciente a la OCDE. Puntualmente se podrá invertir, siempre que sea coherente con la política de inversión del fondo, hasta un 10% en entidades de capital-riesgo o de inversión colectiva de tipo cerrado que realicen inversiones con las características mencionadas.
Se prevé invertir en 15-30 FS, predominantemente en Europa y Norteamérica, y en menor medida en mercados desarrollados de Asia Pacífico.
Período de Colocación: comenzará al inscribir el Fondo, finalizando 12 meses (prorrogable por 6 meses) después de la fecha del Primer Cierre (primer desembolso de partícipes no considerados promotores, que se estima tendrá lugar en el segundo trimestre de 2021).
Período de Inversión: Durante el período entre la fecha de inscripción del Fondo en CNMV y el 3º aniversario del final del Periodo de Colocación (prorrogable por 1 año) se suscribirán compromisos en FS. Finalizado el Periodo de Inversión solo podrán realizarse inversiones, desembolsos o pagos derivados de obligaciones resultantes de contratos y compromisos en FS de fecha anterior al final del Periodo de Inversión, así como inversiones adicionales en FS ya en la cartera del Fondo, en este caso hasta un máximo del 20% del patrimonio total comprometido del Fondo (PTC). Mientras se construye la cartera podrá invertir durante 6 meses en activos líquidos y otros fondos monetarios líquidos. Se alcanzará la inversión mínima en IIC de IL o IIC extranjeras similares a los 12-18 meses desde el Primer Cierre invirtiendo en los FS mencionados combinados con la inversión en otros fondos alternativos líquidos, de baja volatilidad, hasta conseguir la inversión del 100% en los FS.
Periodo de Desinversión: Finalizado el Periodo Inversión se realizarán distribuciones a los partícipes procedentes de los FS hasta finalizar la vida del Fondo que no irá más allá de 12 de abril de 2035.
Reinversión: Para lograr la inversión máxima (con prudencia y sin financiación ajena), se podrán suscribir compromisos de inversión hasta el 130% del PTC.
Financiación ajena: Se podrá obtener financiación para atender necesidades transitorias de tesorería hasta un máximo del 10% del activo y siempre por un plazo no superior a un mes.
El Fondo podrá invertir en FS apalancados. Los FS podrán alcanzar un apalancamiento máximo del 75% de la cartera (loan to value).
Derivados: El Fondo solo podrá suscribir contratos de cobertura de divisa en mercados organizados.

Los FS podrán invertir hasta el 100% de sus recursos en activos en monedas diferentes al euro y a su vez el Fondo podrá invertir en FS denominados en moneda distinta al euro hasta el 75% del su patrimonio.

Información complementaria sobre las inversiones:

Tipos de FS y criterios para su selección:

El Fondo invertirá en FS dedicados a la inversión con carácter temporal en compañías no cotizadas del sector inmobiliario enfocadas en la generación de valor mediante el reposicionamiento, transformación y/o gestión operativa de activos inmobiliarios, con un potencial de obtener rentabilidades significativas (los FS no invertirán en activos no financieros). Las IIC de IL o IIC extranjeras similares en las que invierta el Fondo no podrán invertir más del 10% de su patrimonio en otros fondos. Cada uno de los FS generalmente realizará de media de 15 a 30 inversiones. El Fondo invertirá en FS (i) mediante la suscripción en la emisión de participaciones en fondos de nueva creación ("Operaciones de Primario"); (ii) mediante la adquisición a terceros de participaciones en FS, o la suscripción en FS con una cartera de inversión ya construida en al menos el 50% de su capacidad ("Operaciones de Secundario"); o (iii) mediante la inversión conjunta con otros inversores en proyectos específicos que se canalicen a través de FS ("Coinversiones"). Las Operaciones de Secundario no llegarían a suponer en ningún caso más del 35% del PTC del Fondo y las Coinversiones no supondrán en ningún caso de forma agregada más del 35% del PTC del Fondo y de forma individual más del 10% del mismo.

Se advierte que los porcentajes referidos al PTC serían diferentes si se tomara como referencia el patrimonio neto. Los porcentajes establecidos en esta sección serán de aplicación a partir de la finalización del Período de Inversión.

Las inversiones que realice el Fondo estarán sometidas, adicionalmente, a las siguientes limitaciones:

- Límites por número de FS y activos: No se establecen límites máximos ni mínimos en cuanto al número de FS, aunque previsiblemente se invertirá entre 15 y 30 FS. Asimismo, no se establecen límites máximos ni mínimos en cuanto al número de inversiones que se realizarán a través de los FS, pero se prevé que se alcancen orientativamente entre 200 y 600 inversiones. Se prevé una duración media de las inversiones en cartera de los FS de entre 3 y 5 años.
- Porcentajes de participación: El Fondo no comprometerá más del 10% del PTC en un mismo FS. En cuanto a la participación en las compañías en que se invertirá a través de los FS, no se establecen porcentajes de participación máximos ni mínimos, pero se prevé que la participación indirecta del Fondo en las mismas sea minoritaria y, en todo caso, no va a suponer una influencia notable. La inversión en un mismo FS no será superior al 10% del patrimonio del Fondo.
- Límites orientativos de inversión por áreas geográficas: No se establecen límites máximos ni mínimos por áreas geográficas, dentro del ámbito de inversión global del Fondo descrito con anterioridad. No obstante, el objetivo inicial del Fondo es tener presencia, indirectamente, a través de los FS en los que invierta, en Europa (aproximadamente hasta un 70% de la cartera de inversión del Fondo), Norteamérica (aproximádamente hasta un 30%), Asia-pacífico (aproximádamente hasta el 25%) y excepcionalmente en el resto del mundo (no más de un 10%), si bien dichos porcentajes son meramente orientativos y la composición final de la cartera podrá variar en función de las oportunidades de inversión.
- Límites por tipología de activos (en cartera de las compañías en las que inviertan los FS): La inversión por tipos de activos dentro del mercado inmobiliario (ie: oficinas, hoteles, residencial, etc.), no estará sometida a límite máximo ni mínimo alguno, pero siempre tendrá un componente de gestión activa.
- Límites de diversificación por fase de desarrollo de los activos de las compañías en las que inviertan los FS: La inversión por fase de desarrollo (en oportunidades desde la promoción hasta la adquisición de activos consolidados) no estará sometida a límite máximo ni mínimo alguno, si bien el enfoque prioritario estará en activos existentes y con necesidad de gestión activa.

Se cumplirá con los principios de liquidez, transparencia y diversificación. Durante el periodo de desinversión, el cual se comunicará mediante hecho relevante, se podrá incumplir el límite de inversión del 10% del patrimonio en una misma IIC o durante el último año la inversión mínima del 60% del patrimonio en IIC de Inversión Libre españolas o IIC extranjeras similares establecidos en la normativa como consecuencia de las distribuciones a realizar a los partícipes.

Política de inversión en activos líquidos y gestión de la liquidez para atender reembolsos:

La Gestora solicitará a los partícipes la realización de los desembolsos de sus Compromisos de Inversión de forma tal que le permita hacer frente a los compromisos adquiridos con los FS y a las posibles solicitudes de reembolsos que pudieran producirse y a los gastos del Fondo. A los efectos de reducir el número de solicitudes de desembolso y también a los efectos de facilitar la administración del Fondo, éste podrá mantener un determinado nivel de efectivo que, se estima, no excederá del 25% del PTC. Dicho efectivo podrá ser invertido, a discreción de la Gestora, en depósitos bancarios, repos y/o activos del mercado monetario con duración que no se estima supere 12 meses, en emisores/mercados de la OCDE, sin que exista predeterminación en cuanto a rating y divisa. Asimismo y cuando una disminución del nivel de efectivo lo haga necesario, la Gestora podrá solicitar de los partícipes la realización de desembolsos adicionales hasta el total del PTC.

El Fondo podrá utilizar cantidades percibidas en concepto de distribuciones de los FS para hacer frente a las obligaciones y gastos operativos.

El Fondo podrá utilizar técnicas de gestión eficiente de la cartera de las recogidas en el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008, siempre en el mejor interés del Fondo. En concreto, de forma puntual y siempre con el objetivo de gestionar la liquidez del Fondo de forma eficiente, se podrán realizar adquisiciones temporales de activos de renta fija pública de la Eurozona con pacto de recompra con un vencimiento máximo de 3 meses, con entidades no pertenecientes al grupo de la gestora ni del depositario. Esta operativa es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste (coste que se abonará a entidades OCDE, no pertenecientes al grupo de la gestora ni del depositario). El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal. Por lo tanto, no se recibirán garantías para reducir el riesgo de contraparte.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: - Riesgo de Mercado - Riesgo de Valoración (incluido ´Curva J´: menor valoración durante los primeros años debido a las comisiones y gastos) - Riesgo de Liquidez - Riesgo de Gestión - Riesgo sectorial: concentración sector inmobiliario - Otros Riegos: Regulatorio, Fiscal, de Tipo de Cambio y de Sostenibilidad. Este listado de factores de riesgo no tiene carácter exhaustivo.

Descripción de los riesgos relevantes:

De Mercado: - el Fondo participará en FS dedicados a la inversión en mercados maduros (Europa Occ., EEUU y Japón), y en menor medida en mercados menos consolidados. Acontecimientos imprevistos de índole político, financiero, económico o social pueden afectar al valor de las inversiones; - el resultado de inversiones anteriores similares no es necesariamente indicativo de futuros resultados de las inversiones; - las operaciones apalancadas de los FS están expuestas a un mayor riesgo financiero y a oscilaciones negativas del mercado.

De Valoración: - el valor de las inversiones puede variar durante la vida del Fondo; - la valoración dependerá de las valoraciones aportadas por los gestores de los FS, y de los métodos de valoración utilizados por dichos FS. Las fechas de dichas valoraciones pueden ser distintas a las de entrega de la valoración del Fondo a los partícipes; - las comisiones y gastos del Fondo afectan a su valoración. Durante los primeros años de vida del Fondo el impacto de comisiones y gastos tiende a ser mayor y es habitual que haya disminuciones en el valor de las participaciones por debajo de su valor inicial (´Curva J´).

De Liquidez: -Falta de liquidez asociada con la inversión en el Fondo y dificultad/imposibilidad (durante unos años) de reembolso por lo que los partícipes deben tener capacidad financiera y voluntad de asumir riesgos.

De Gestión: - dependencia de experiencia y conocimiento de gestores.

Sectorial: concentración sector inmobiliario.

Otros Riesgos: Regulatorio (al poder invertir en jurisdicciones con diferente nivel de supervisión); Fiscal (no puede garantizarse que la estructura de las inversiones sea fiscalmente eficiente para un partícipe en particular); de Tipo de Cambio (exposición a monedas distintas del euro) y de sostenibilidad (dependerá del sector de actividad de los FS o su localización geográfica. El mayor riesgo de sostenibilidad disminuirá la valoración de los FS. Ver apartado Otros Datos de Interés del Fondo).

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia Trimestral con las limitaciones y condiciones recogidas en el Folleto.

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Trimestral.

Una vez inscrito el Fondo todo partícipe suscribirá un compromiso de inversión por el que se obliga a realizar unas aportaciones determinadas al Fondo y satisfacer las comisiones o descuentos inherentes en los plazos en que la Gestora requiera los desembolsos correspondientes. El 1º desembolso que se realice durante el Periodo de Colocación después del Primer Cierre podrá soportar un Descuento de Suscripción de acuerdo con el apartado Comisiones y Gastos.

Las personas, físicas o jurídicas, que hubieran suscrito Compromisos de Inversión, suscribirán las Participaciones que correspondan a los importes desembolsados una vez deducidas las comisiones y, en su caso, los descuentos aplicables. El conjunto de todos los Compromisos de Inversión será denominado Patrimonio Total Comprometido (PTC). Los promotores han suscrito un Compromiso de Inversión totalmente desembolsado de €300.000 para constituir el Fondo. La suscripción de los Compromisos de Inversión se realizará conforme a lo siguiente:

a) Período de Colocación: Una vez inscrito el Fondo en el Registro de CNMV, se abrirá un período de colocación de 12 meses, a contar desde la fecha del Primer Cierre del Fondo (que se producirá previsiblemente en el segundo trimestre de 2021 y se comunicará a CNMV como Hecho Relevante), en el que se podrán obtener Compromisos de Inversión. Este período podrá ser prorrogado por 6 meses más a juicio de la Gestora y, sin perjuicio de todo lo anterior, también podrá ser acortado cuando se alcance un nivel de PTC satisfactorio. La finalización del Período de Colocación será comunicada mediante Hecho Relevante a CNMV.

b) Una vez finalizado el Período de Colocación (Post Periodo de Colocación), cualquier nuevo compromiso de inversión de nuevos inversores o los compromisos de partícipes ya existentes que excedan la cuantía del Compromiso de Inversión inicial, estarán sometidos al Descuento de Suscripción Post Periodo de Colocación de acuerdo con lo establecido en este Folleto, siendo el número máximo de participaciones a suscribir por cada nuevo o antiguo partícipe de 1.

c) En el caso de que un partícipe ya existente adquiriese Compromisos de Inversión adicionales, se entenderá que se ha realizado una ampliación de su correspondiente Compromiso de Inversión inicialmente asumido, por lo que el partícipe contará con un único Compromiso de Inversión (siempre atendiendo a las especificidades de las clases de participaciones). Suscrito el Compromiso de Inversión, el partícipe realizará el primer desembolso en la fecha en que le sea requerido por la Gestora, mediante el ingreso en la cuenta abierta a nombre del Fondo del importe indicado en la notificación remitida por la Gestora. Dicho desembolso, junto en su caso el de las comisiones o descuentos que correspondan, supondrá, una vez se disponga del Valor Liquidativo aplicable, la suscripción por los inversores de las Participaciones y la adquisición de la condición de partícipe. Los restantes desembolsos a realizar en cumplimiento del Compromiso de Inversión se regirán por las siguientes normas:

(i) La Gestora procederá a notificar a cada uno de los partícipes, con una antelación mínima de 15 días naturales, (a) el importe del desembolso, que será calculado a prorrata de los respectivos Compromisos de Inversión, (b) la fecha en la que deberá realizarse, (c) la cuenta del Fondo en la que deberá ingresarse el correspondiente importe y (d) la cuantía del desembolso pendiente comprometido una vez realizado el desembolso solicitado.

(ii) En la fecha indicada en la notificación a la que se refiere el punto (i) anterior, los partícipes procederán a ingresar la cantidad que corresponda en la cuenta que se establezca en la notificación.

Las suscripciones de Participaciones se realizarán únicamente en efectivo o traspaso. La Gestora podrá emitir fracciones de Participación.

Lugar de publicación del valor liquidativo: Página web del grupo de la Gestora, que lo publicará trimestralmente.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: El VL de las Participaciones a los efectos de suscripción, traspaso y reembolso, se calculará con periodicidad trimestral, el último día de cada trimestre natural.

Los partícipes no podrán solicitar ni el reembolso anticipado de las Participaciones ni el traspaso de las mismas durante los primeros 7 años desde la fecha del Primer Cierre del Fondo. Los partícipes podrán solicitar el reembolso anticipado de sus Participaciones con anterioridad a la finalización del Fondo antes de las 15,00 horas de un día hábil y con un preaviso mínimo a la Gestora de 2 meses respecto de la fecha de cálculo del VL aplicable. El pago del reembolso de las Participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de 120 días desde la fecha del VL aplicable. A efectos de las suscripciones el Partícipe que no realice los desembolsos en la fecha y por el importe exigidos por la Gestora se considerará Partícipe Incumplidor. Los desembolsos realizados en el momento de la constitución del Fondo por los promotores se realizarán al valor inicial de las Participaciones fijado en €1.000 (en adelante, el Valor Inicial), que servirá de base para la determinación de los descuentos que deban aplicarse a la suscripción de Participaciones durante el Período de Colocación.

El reembolso de Participaciones podrá solicitarse en las oficinas de la Gestora o de los comercializadores, bien directamente o a través de personas y entidades legalmente autorizadas. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora debiendo ser informado el Partícipe al respecto por el Comercializador.

Se entiende por día hábil cualquier día que no sea sábado, domingo o declarado festivo (con caracter nacional, regional o local) en la ciudad de Madrid.

- Adquisición por transmisión de Participaciones: Será libre durante toda la duración del Fondo con un gasto para el partícipe (en clases D, E y F) de 500€ por operación que deberán abonarse a la Gestora por el vendedor en concepto de gastos de transmisión. El partícipe adquirente deberá subrogarse en la posición del partícipe transmitente en todos sus aspectos, en especial en la totalidad de los compromisos y obligaciones asumidas por el transmitente, en virtud del Compromiso de Inversión, a prorrata del porcentaje de las participaciones que se transmitan. El partícipe adquirente deberá reunir las condiciones necesarias para ser partícipe del Fondo. La transmisión necesitará ser comunicada a la Gestora que suministrará la documentación de la operación para su firma y emitirá el nuevo certificado de posición.

- Prohibición de pignoración de Participaciones: No se podrá pignorar ni entregar en prenda participaciones en garantía de cualesquiera obligaciones. A estos efectos, la Gestora ni efectuará anotaciones de pignoración en el Libro de Registro de Partícipes ni reconocerá derecho alguno a eventuales acreedores pignoraticios.

Otros datos de interés: INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE INVERSIÓN: En caso de no cumplir con cualquiera de los desembolsos solicitados en la fecha correspondiente (Fecha de Incumplimiento ó FI), se remitirá al partícipe incumplidor (PI) notificación fehaciente (Primera Notificación o PN) en la que se informará de que (i) pasados 5 días hábiles desde la PN sin que el PI desembolse, se devengará un interés de demora igual al EURIBOR a 12 meses (publicado en la FI) incrementado en un 5% anual calculado sobre el importe del desembolso incumplido y para los días entre la FI y la fecha de desembolso, (ii) pasados 10 días hábiles desde la PN sin que el PI desembolse, podrá iniciarse el procedimiento de venta regulado en la Carta de Compromiso de Inversión. La condición de PI se mantendrá mientras no se realice el pago del desembolso incumplido y de los intereses de demora. La percepción de distribuciones en caso de haberlas será neta de un Descuento por Incumplimiento igual al 90% del importe a distribuir.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES
CLASE 0
CLASE A
CLASE B
CLASE C
CLASE D
CLASE E
CLASE F
CLASE A BIS

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE 0

Código ISIN: ES0107578009

Fecha de registro de la participación: 07/05/2021

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Inversores profesionales y no profesionales (éstos últimos tendrán un compromiso máximo del 20% de su patrimonio financiero y recibirán asesoramiento profesional) con unas condiciones.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. La política es realizar distribuciones a los partícipes de los rendimientos percibidos de los FS, así como, en su caso, de los importes resultantes de la desinversión total/parcial del Fondo en los FS, una vez satisfechos los gastos y obligaciones del Fondo, tan pronto sea posible teniendo en cuenta las necesidades de efectivo del Fondo. Se comunicará a los partícipes las distribuciones de rendimientos con un mínimo de 15 días naturales. Éstas se realizarán a voluntad de la Gestora mediante distribución de resultados (según legislación vigente) o reembolso total/parcial de Participaciones al siguiente VL que se calcule. Los reembolsos se harán efectivos en la cuenta corriente indicada por el partícipe, sin perjuicio de su derecho a solicitar el traspaso a otra IIC, atendiendo a la normativa reguladora de los traspasos vigente en cada momento. No obstante, la política de distribuciones vendrá determinada por las necesidades de financiación del Fondo que estime la Gestora para cubrir los gastos operativos y las obligaciones del Fondo y, en especial, las obligaciones (como consecuencia de su Política de Inversión), incluidos los desembolsos pendientes del Fondo en los FS. Las cantidades percibidas por los partícipes en concepto de distribución, serán consideradas como rellamables resultando en dicho caso en una disminución del importe total distribuido hasta la fecha.

Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Inversión mínima inicial: El Compromiso de Inversión Inicial Mínimo (CIIM) es de €100.000 **Inversión mínima a mantener:** Compromiso mínimo de €100.000 excepto inversores profesionales según la Ley del Mercado de Valores. Condiciones:

Los partícipes deberán ser (i) empleados (o personas con relación mercantil equivalente) de la Sociedad Gestora o sociedades del grupo Altamar, que podrán suscribirlas bien a título personal o a través de sus sociedades patrimoniales; (ii) la propia Sociedad Gestora ó su sociedad matriz o (iii) fondos o vehículos de inversión gestionados por la Sociedad Gestora o sociedades del grupo Altamar; así como fondos y vehículos de inversión con los que la Sociedad Gestora tenga suscrito contrato de asesoramiento en virtud del cual esté percibiendo una comisión de asoramiento; todo ello para evitar la duplicidad de comisiones. A los partícipes de esta clase no se les realiza comercialización.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

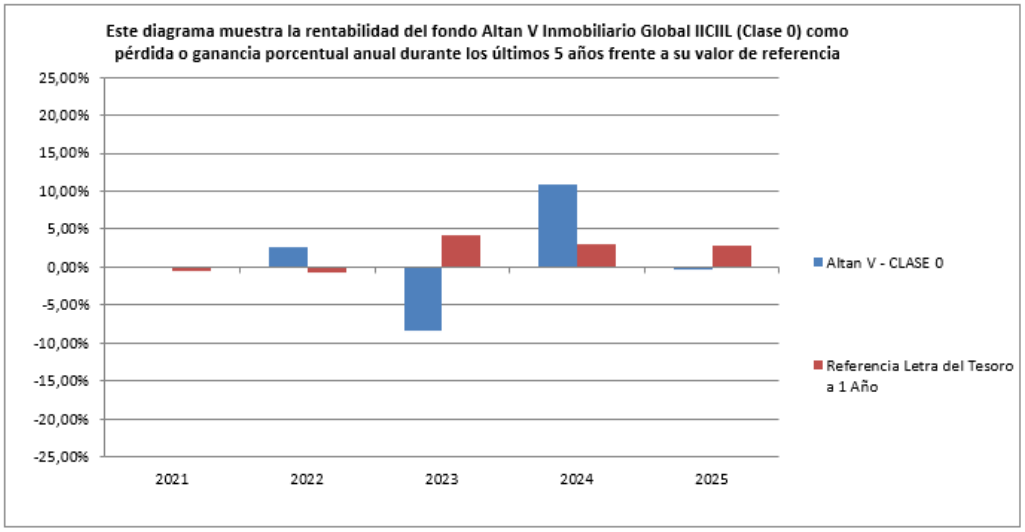
Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	10%	Resultados	En Operaciones de Secundario y Coinversiones. Sujeta a la obtención de un Retorno Preferente por el partícipe del 7%.
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	(*) Hasta €40mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,07%	Patrimonio	(*) Entre €40mn y €100mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,05%	Patrimonio	(*) Entre €100mn y €175mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,04%	Patrimonio	(*) Por encima €175mn (devengable desde el Primer Cierre).
Descuentos a favor del fondo por suscripción	El Descuento será el mayor de: cero o (VI-VL) / VI. Expresado en %	Importe del primer desembolso	Descuento solicitado sobre primer desembolso. Se suscribirá Participaciones por la diferencia entre el primer desembolso y el Descuento de Suscripción
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	25%	Valor Participaciones reembolsadas a solicitud del Partícipe	Para Partícipe Incumplidor el porcentaje será del 90%.

Descuento de Suscripción:
VI: Valor Inicial en fecha de constitución (€1.000) o VL en fecha suscripción de Participaciones para llamadas de capital subsiguientes; VL: VL de la suscripción solicitada.
Se calcula sobre el primer desembolso realizado según Compromiso de Inversión y a pagar en el momento de dicho primer desembolso para la suscripción de Participaciones, realizándose la misma por un importe igual a la diferencia entre el total del primer desembolso realizado y el Descuento de Suscripción aplicable a dicho primer desembolso.
Comisión de Administración: Se abonará a la entidad en la que se deleguen funciones administrativas una Comisión de Administración del 0,10% sobre PTC en el Periodo 1 (desde Primer Cierre hasta final año 7) y sobre el Saldo Vivo de Cartera en el Periodo 2 (a partir de año 8), con un mínimo de €20.000 anuales a nivel fondo. Se entiende por Saldo Vivo de Cartera el importe total de los compromisos de inversión en FS (desembolsado más pendiente de desembolso, menos el coste de adquisición de los compromisos desinvertidos).
Según Otros datos de interés de la participación del Folleto, se solicitará una Prima de Actualización Financiera (PAF), que no se considerará parte del Compromiso de Inversión. En los casos en los que durante el Período de Colocación el VL sea superior al Valor Inicial, no se exigirá PAF al partícipe.
Descuento de Suscripción Post Periodo de Colocación: A cobrar si el Compromiso de Inversión ha sido suscrito finalizado el Período de Colocación, y será 50% del Compromiso de Inversión(nuevo o adicional) tras Periodo de Colocación que deberá abonarse en el momento del primer desembolso. Respecto a este Descuento de Suscripción Post Periodo de Colocación, se considerará como Compromiso de Inversión el resultante después de deducir el mencionado descuento.
Comisión estructuración: La Gestora cobrará del Fondo una Comisión de Estructuración (0,1% del PTC y máximo de €200.000) pagadera cada vez que se produzcan incrementos en la suma total de Compromisos de Inversión durante el Periodo de Colocación, en el importe correspondiente. El primer cargo de las Comisiones de Gestión, Administración y Estructuración será en la fecha del Primer Cierre.
En cuanto al Descuento de Reembolso, la base será el Valor de las Participaciones reembolsadas a solicitud del partícipe (no aplica a las distribuciones notificadas por la Gestora). Asimismo, el partícipe que se encuentre en causa de Incumplimiento estará sujeto a un régimen de penalizaciones y descuentos adicionales (ver sección Incumplimiento del CI).
Ejemplo de cálculo de la comisión de resultados: Si el resultado es negativo o el Retorno Preferente para el partícipe (en conjunto) es igual o inferior al 7% no habría comisión de resultados. Supuesto de un solo partícipe que realizara un desembolso de €50 mill. en el año 1, otro desembolso de €50 mill. en el año 2 y en el año 6 se produjera la venta de la cartera por €150 mill. Una vez vendida la cartera se produciría un beneficio neto después de impuestos por importe de €50 mill. y supondría una rentabilidad para el partícipe del 9,40%. Habiéndose superado la rentabilidad mínima establecida del 7%, la Gestora tendría derecho a una comisión de resultados del 10% de la plusvalía por las Operaciones de Secundario y Coinversiones (asumimos el total de los €50 mill). La Gestora percibiría €5 mill. (10%*50 mill) y el partícipe recibiría los restantes €145 mill., lo que supondría una rentabilidad neta para el partícipe del 8,58%.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además a) Gastos de Due Diligence de inversiones (incluyendo viajes); (b) Asesoramiento legal y fiscal al Fondo; (c) Asistencia a juntas y reuniones de seguimiento de los FS.
El % máximo por estos conceptos (a-c) será del 0,15% anual del PTC. Durante el Período de Inversión el porcentaje máximo será del 0,3% anual del PTC.
El Fondo soportará comisiones indirectamente como consecuencia de la inversión en FS siendo la comisión de éxito hasta el 20% de los resultados de los FS y el resto de comisiones y gastos de hasta el 2% sobre los compromisos en FS.
Si las comisiones calculadas sobre PTC se calcularan sobre Patrimonio, el porcentaje podría ser superior en función del volumen del patrimonio desembolsado.
(*) La Comisión de Depositaría se aplicará de forma acumulativa sobre el Patrimonio del Fondo.
La Gestora podrá establecer con determinados partícipes del Fondo acuerdos de devolución de las comisiones de gestión cobradas, según volumen, antigüedad u otras características objetivas.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Gestora percibirá de la Clase 0 una comisión sobre resultados positivos equivalente al 10% del rendimiento neto acumulado por el Fondo después de impuesto sobre sociedades, procedente de Operaciones de Secundario y Coinversiones; si bien para que la Gestora tenga derecho a percibir esta comisión deberá cumplirse la condición de que los partícipes de esta clase hayan percibido del Fondo (en conjunto y sin distinción por operaciones) una cantidad igual a la parte del Compromiso de Inversión por ellos desembolsado, más el Retorno Preferente, todo ello referido a Operaciones de Secundario y Coinversiones. Se entenderá por Retorno Preferente (RP) una tasa interna de retorno (TIR) anual del 7% (compuesta anualmente y calculada diariamente sobre un año de 365 días), sobre el importe resultante de deducir, en cada momento, de la parte del Compromiso de Inversión desembolsado, aquellos importes (valorados al VL) distribuidos previamente a los partícipes de esta clase.
Las distribuciones a los partícipes de esta clase correspondientes a Operaciones de Secundario y Coinversiones seguirán los siguientes criterios y prelación: (i) 100% a los partícipes hasta que reciban el 100% de los importes desembolsados y no distribuidos previamente. (ii) 100% a los partícipes hasta que reciban un importe equivalente al RP. (iii) 100% a la Gestora hasta que ésta haya percibido un importe equivalente al 10% de las cantidades distribuidas en virtud de los puntos (ii) y (iii). (iv) 90% a los partícipes y 10% a la Gestora.
Si al tiempo de la liquidación del Fondo, (i) la Gestora hubiera recibido un importe superior al 10% de los rendimientos de las inversiones en Operaciones de Secundario y/o Coinversiones, y/o (ii) los partícipes no hubieran recibido distribuciones en cantidad igual o superior al RP, la Gestora deberá devolver al Fondo las cuantías percibidas en exceso, netas de los impuestos que, en su caso, hubiesen gravado dichas cuantías. En este caso, la comisión sobre resultados efectivamente soportada por el partícipe será superior a la mencionada anteriormente.
A efectos del cálculo de la TIR, la fecha del 1º desembolso será la fecha del Primer Cierre.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica



- La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.

- Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados, están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.

- Fecha de registro del fondo: 07/05/2021

-Datos calculados en euros.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

La política de distribuciones es la misma para todas las clases, no obstante, los partícipes de cada clase podrán percibir distribuciones distintas de los partícipes del resto de clases debido a la estructura de comisiones que según el Folleto aplica para cada una de las clases.

Se solicitará una Prima de Actualización financiera (PAF) como cantidad adicional en el primer desembolso para aquellos inversores que formalicen su Compromiso de Inversión tras el Primer Cierre. La PAF será a favor del fondo. El importe de la PAF se calculará sobre el montante del primer desembolso actualizado para el período desde el Primer Cierre y fechas de desembolsos posteriores hasta la fecha de desembolso del inversor, siempre que hayan transcurrido 6 meses desde el Primer Cierre, a un tipo de interés igual al EURIBOR a 3 meses vigente a la fecha del Primer Cierre, incrementado en 150 pb.
PAF = [(Desembolso 1 * (1+i) d/360) - Desembolso 1] +…+ [(Desembolso N * (1+i) d/360) - Desembolso N)]
Dónde:
i) Tipo de interés igual al EURIBOR a 3 meses vigente a la fecha del Primer Cierre (indicada en el hecho relevante), incrementado en 150 pb.
Nota: (1+i) está elevado a d/360;
d = será 0 hasta la fecha del Primer Cierre o será igual al número de días transcurridos desde la fecha del Primer Cierre o fecha de desembolso subsiguientes hasta la fecha de desembolso.
N= la PAF será aplicable, como se indica en los párrafos anteriores, al primer desembolso de aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión transcurridos al menos 6 meses desde el Primer Cierre; en el caso de que este primer desembolso sea la suma de varios desembolsos (N) previamente solicitados al resto de inversores, se aplicará la PAF a cada uno de estos desembolsos que, en suma, serán el primer desembolso para aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión tras el Primer Cierre. La PAF no se considerará parte del Compromiso de Inversión. En los casos en los que durante el Período Inicial de Colocación el Valor Liquidativo sea superior al Valor Inicial, no se exigirá PAF al partícipe.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE A

Código ISIN: ES0107578017

Fecha de registro de la participación: 07/05/2021

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Se comercializa a inversores profesionales y no profesionales (los no profesionales tendrán un compromiso de inversión máximo del 20% de su patrimonio financiero y recibirán asesoramiento profesional).
Divisa de denominación de las participaciones: Euros.
Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. La política es realizar distribuciones a los partícipes de los rendimientos percibidos de los FS, así como, en su caso, de los importes resultantes de la desinversión total/parcial del Fondo en los FS, una vez satisfechos los gastos y obligaciones del Fondo, tan pronto sea posible teniendo en cuenta las necesidades de efectivo del Fondo. Se comunicará a los partícipes las distribuciones de rendimientos con un mínimo de 15 días naturales. Éstas se realizarán a voluntad de la Gestora mediante distribución de resultados (según legislación vigente) o reembolso total/parcial de Participaciones al siguiente VL que se calcule. Los reembolsos se harán efectivos en la cuenta corriente indicada por el partícipe, sin perjuicio de su derecho a solicitar el traspaso a otra IIC, atendiendo a la normativa reguladora de los

traspasos vigente en cada momento. No obstante, la política de distribuciones vendrá determinada por las necesidades de financiación del Fondo que estime la Gestora para cubrir los gastos operativos y las obligaciones del Fondo y, en especial, las obligaciones (como consecuencia de su Política de Inversión), incluidos los desembolsos pendientes del Fondo en los FS. Las cantidades percibidas por los partícipes en concepto de distribución, serán consideradas como rellamables resultando en dicho caso en una disminución del importe total distribuido hasta la fecha.
Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Inversión mínima inicial: El Compromiso de Inversión Inicial Mínimo (CIIM) es de €25.000.000 salvo excepciones. El producto se dirige a inversores con un patrimonio financiero mínimo de €1.500.000. **Inversión mínima a mantener:** Compromiso mínimo de €100.000 excepto inversores profesionales según la Ley del Mercado de Valores. Podrán acceder a esta clase inversores con un CIIM de €25.000.000 con independencia de si acceden a través de comercializador o de si son clientes con contrato de asesoramiento independiente con el mismo.
Excepciones al CIIM de €25.000.000:
-Inversores que alcancen €25.000.000 agregando importes inferiores siendo fondos de pensiones, IIC o vehículos de inversión gestionados o asesorados (asesoramiento dependiente), en todo o parte, por la misma gestora/s que formen grupo (distinto del grupo Altamar) o hayan coordinado su inversión en el Fondo a través de la misma entidad. En ningún caso el CIIM individual de cada partícipe podrá ser inferior a €100.000.
-Accionistas y consejeros de la Sociedad Gestora o sociedades del grupo Altamar, bien a título personal o a través de sus sociedades. A estos partícipes no se les realiza comercialización.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,5%	PTC	Desde Primer Cierre hasta final año 7 (Periodo 1)
	0,5%	Saldo Vivo de Cartera	Desde año 8 en adelante (Periodo 2)
	10%	Resultados	En Operaciones de Secundario y Coinversiones. Sujeta a la obtención de un Retorno Preferente por el partícipe del 7%.
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	(*) Hasta €40mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,07%	Patrimonio	(*) Entre €40mn y €100mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,05%	Patrimonio	(*) Entre €100mn y €175mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,04%	Patrimonio	(*) Por encima €175mn (devengable desde el Primer Cierre).
Descuentos a favor del fondo por suscripción	El Descuento será el mayor de: cero o (VI-VL) / VI. Expresado en %.	Importe del primer desembolso	Descuento solicitado sobre primer desembolso. Se suscribirá Participaciones por la diferencia entre el primer desembolso y el Descuento de Suscripción
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	25%	Valor Participaciones reembolsadas a solicitud del Partícipe	Para Partícipe Incumplidor el porcentaje será del 90%.

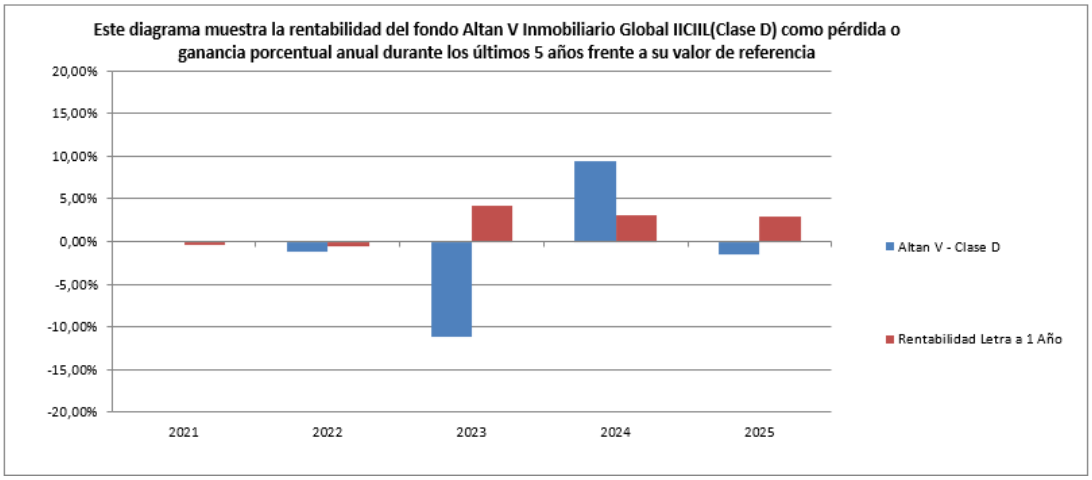
Descuento de Suscripción:
VI: Valor Inicial en fecha de constitución (€1.000) o VL en fecha suscripción de Participaciones para llamadas de capital subsiguientes; VL: VL de la suscripción solicitada.
Se calcula sobre el primer desembolso realizado según Compromiso de Inversión y a pagar en el momento de dicho primer desembolso para la suscripción de Participaciones, realizándose la misma por un importe igual a la diferencia entre el total del primer desembolso realizado y el Descuento de Suscripción aplicable a dicho primer desembolso.
Comisión de Administración: Se abonará a la entidad en la que se deleguen funciones administrativas una Comisión de Administración del 0,10% sobre PTC en el Periodo 1 y sobre el Saldo Vivo de Cartera en el Periodo 2, con un mínimo de €20.000 anuales a nivel fondo. Se entiende por Saldo Vivo de Cartera el importe total de los compromisos de inversión en FS (desembolsado más pendiente de desembolso, menos el coste de adquisición de los compromisos desinvertidos).

Según Otros datos de interés de la participación del Folleto, se solicitará una Prima de Actualización Financiera (PAF), que no se considerará parte del Compromiso de Inversión. En los casos en los que durante el Período de Colocación el VL sea superior al Valor Inicial, no se exigirá PAF al partícipe.
Descuento de Suscripción Post Periodo de Colocación: A cobrar si el Compromiso de Inversión ha sido suscrito finalizado el Período de Colocación, y será 50% del Compromiso de Inversión(nuevo o adicional) tras Periodo de Colocación que deberá abonarse en el momento del primer desembolso. Respecto a este Descuento de Suscripción Post Periodo de Colocación, se considerará como Compromiso de Inversión el resultante después de deducir el mencionado descuento.
Comisión estructuración: La Gestora cobrará del Fondo una Comisión de Estructuración (0,1% del PTC y máximo de €200.000) pagadera cada vez que se produzcan incrementos en la suma total de Compromisos de Inversión durante el Periodo de Colocación, en el importe correspondiente. El primer cargo de las Comisiones de Gestión, Administración y Estructuración será en la fecha del Primer Cierre.
En cuanto al Descuento de Reembolso, la base será el Valor de las Participaciones reembolsadas a solicitud del partícipe (no aplica a las distribuciones notificadas por la Gestora). Asimismo, el partícipe que se encuentre en causa de Incumplimiento estará sujeto a un régimen de penalizaciones y descuentos adicionales (ver sección Incumplimiento del CI).
Ejemplo de cálculo de la comisión de resultados: Si el resultado es negativo o el retorno preferente para el partícipe es igual o inferior al 7% no habría comisión de resultados. Supuesto de un solo partícipe que realizara un desembolso de €50 mill. en el año 1, otro desembolso de €50 mill. en el año 2 y en el año 6 se produjera la venta de la cartera por €150 mill. Una vez vendida la cartera se produciría un beneficio neto después de impuestos por importe de €50 mill. y supondría una rentabilidad para el partícipe del 9,40%. Habiéndose superado la rentabilidad mínima establecida del 7%, la Gestora tendría derecho a una comisión de resultados del 10% de la plusvalía por las Operaciones de Secundario y Coinversiones (asumimos el total de los €50 mill). La Gestora percibiría €5 mill. (10%*50 mill) y el partícipe recibiría los restantes €145 mill., lo que supondría una rentabilidad neta para el partícipe del 8,58%.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además a) Gastos de Due Diligence de inversiones (incluyendo viajes); (b) Asesoramiento legal y fiscal al Fondo; (c) Asistencia a juntas y reuniones de seguimiento de los FS.
El % máximo por estos conceptos (a-c) será del 0,15% anual del PTC. Durante el Período de Inversión el porcentaje máximo será del 0,3% anual del PTC.
El Fondo soportará comisiones indirectamente como consecuencia de la inversión en FS siendo la comisión de éxito hasta el 20% de los resultados de los FS y el resto de las comisiones y gastos de hasta el 2% sobre los compromisos en FS.
Si las comisiones calculadas sobre PTC se calcularan sobre Patrimonio, el porcentaje podría ser superior en función del volumen del patrimonio desembolsado.
(*) La Comisión de Depositaría se aplicará de forma acumulativa sobre el Patrimonio del Fondo.
La Gestora podrá establecer con determinados partícipes del Fondo acuerdos de devolución de las comisiones de gestión cobradas, según volumen, antigüedad u otras características objetivas.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Gestora percibirá de la Clase A una comisión sobre resultados positivos equivalente al 10% del rendimiento neto acumulado por el Fondo después de impuesto sobre sociedades, procedente de Operaciones de Secundario y Coinversiones; si bien para que la Gestora tenga derecho a percibir esta comisión deberá cumplirse la condición de que los partícipes de esta clase hayan percibido del Fondo (en conjunto y sin distinción por operaciones) una cantidad igual a la parte del Compromiso de Inversión por ellos desembolsado, más el Retorno Preferente, todo ello referido a Operaciones de Secundario y Coinversiones. Se entenderá por Retorno Preferente (RP) una tasa interna de retorno (TIR) anual del 7% (compuesta anualmente y calculada diariamente sobre un año de 365 días), sobre el importe resultante de deducir, en cada momento, de la parte del Compromiso de Inversión desembolsado, aquellos importes (valorados al VL) distribuidos previamente a los partícipes de esta clase. Las distribuciones a los partícipes de esta clase correspondientes a Operaciones de Secundario y Coinversiones seguirán los siguientes criterios y prelación: (i) 100% a los partícipes hasta que reciban el 100% de los importes desembolsados y no distribuidos previamente. (ii) 100% a los partícipes hasta que reciban un importe equivalente al RP. (iii) 100% a la Gestora hasta que ésta haya percibido un importe equivalente al 10% de las cantidades distribuidas en virtud de los puntos (ii) y (iii). (iv) 90% a los partícipes y 10% a la Gestora. Si al tiempo de la liquidación del Fondo, (i) la Gestora hubiera recibido un importe superior al 10% de los rendimientos de las inversiones en Operaciones de Secundario y/o Coinversiones, y/o (ii) los partícipes no hubieran recibido distribuciones en cantidad igual o superior al RP, la Gestora deberá devolver al Fondo las cuantías percibidas en exceso, netas de los impuestos que, en su caso, hubiesen gravado dichas cuantías. En este caso, la comisión sobre resultados efectivamente soportada por el partícipe será superior a la mencionada anteriormente.
A efectos del cálculo de la TIR, la fecha del 1º desembolso será la fecha del Primer Cierre.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica



- La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.

- Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados, están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.

- Fecha de registro del fondo: 07/05/2021

-Datos calculados en euros.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

La política de distribuciones es la misma para todas las clases, no obstante, los partícipes de cada clase podrán percibir distribuciones distintas de los partícipes del resto de clases debido a la estructura de comisiones que según el Folleto aplica para cada una de las clases.

Se solicitará una Prima de Actualización financiera (PAF) como cantidad adicional en el primer desembolso para aquellos inversores que formalicen su Compromiso de Inversión tras el Primer Cierre. La PAF será a favor del fondo. El importe de la PAF se calculará sobre el montante del primer desembolso actualizado para el período desde el Primer Cierre y fechas de desembolsos posteriores hasta la fecha de desembolso del inversor, siempre que hayan transcurrido 6 meses desde el Primer Cierre, a un tipo de interés igual al EURIBOR a 3 meses vigente a la fecha del Primer Cierre, incrementado en 150 pb.
PAF = [(Desembolso 1 * (1+i) d/360) - Desembolso 1] +…+ [(Desembolso N * (1+i) d/360) - Desembolso N)]
Dónde:
i) Tipo de interés igual al EURIBOR a 3 meses vigente a la fecha del Primer Cierre (indicada en el hecho relevante), incrementado en 150 pb.
Nota: (1+i) está elevado a d/360;
d = será 0 hasta la fecha del Primer Cierre o será igual al número de días transcurridos desde la fecha del Primer Cierre o fecha de desembolso subsiguientes hasta la fecha de desembolso.
N= la PAF será aplicable, como se indica en los párrafos anteriores, al primer desembolso de aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión transcurridos al menos 6 meses desde el Primer Cierre; en el caso de que este primer desembolso sea la suma de varios desembolsos (N) previamente solicitados al resto de inversores, se aplicará la PAF a cada uno de estos desembolsos que, en suma, serán el primer desembolso para aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión tras el Primer Cierre. La PAF no se considerará parte del Compromiso de Inversión. En los casos en los que durante el Período Inicial de Colocación el Valor Liquidativo sea superior al Valor Inicial, no se exigirá PAF al partícipe.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE B

Código ISIN: ES0107578025

Fecha de registro de la participación: 07/05/2021

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Se comercializa a inversores profesionales y no profesionales (los no profesionales tendrán un compromiso de inversión máximo del 20% de su patrimonio financiero y recibirán asesoramiento profesional).
Divisa de denominación de las participaciones: Euros.
Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. La política es realizar distribuciones a los partícipes de los rendimientos percibidos de los FS, así como, en su caso, de los importes resultantes de la desinversión total/parcial del Fondo en los FS, una vez satisfechos los gastos y obligaciones del Fondo, tan pronto sea posible teniendo en cuenta las necesidades de efectivo del Fondo. Se comunicará a los partícipes las distribuciones de rendimientos con un mínimo de 15 días naturales. Éstas se realizarán a voluntad de la Gestora mediante distribución de resultados (según legislación vigente) o reembolso total/parcial de Participaciones al siguiente VL que se calcule. Los reembolsos se harán efectivos en la cuenta corriente indicada por el partícipe, sin perjuicio de su derecho a solicitar el traspaso a otra IIC, atendiendo a la normativa reguladora de los traspasos vigente en cada momento. No obstante, la política de distribuciones vendrá determinada por las necesidades de financiación del Fondo que estime la Gestora para cubrir los gastos operativos y las obligaciones del Fondo y, en especial, las obligaciones (como consecuencia de su Política de Inversión), incluidos los desembolsos pendientes del Fondo en los FS. Las cantidades percibidas por los

partícipes en concepto de distribución, serán consideradas como rellamables resultando en dicho caso en una disminución del importe total distribuido hasta la fecha.
Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Inversión mínima inicial: El Compromiso de Inversión Inicial Mínimo (CIIM) es de €10.000.000 salvo excepciones. El producto se dirige a inversores con un patrimonio financiero mínimo de €1.500.000. **Inversión mínima a mantener:** Compromiso mínimo de €100.000 excepto inversores profesionales según la Ley del Mercado de Valores. Excepciones al CIIM de €10.000.000:
-Inversores que alcancen €10.000.000 agregando importes inferiores siendo fondos de pensiones, IIC o vehículos de inversión gestionados o asesorados (asesoramiento dependiente), en todo o parte, por la misma gestora/s que formen grupo (distinto del grupo Altamar) o hayan coordinado su inversión en el Fondo a través de la misma entidad. En ningún caso el CIIM individual de cada partícipe podrá ser inferior a €100.000.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,8%	PTC	Desde Primer Cierre hasta final año 7 (Periodo 1)
	0,8%	Saldo Vivo de Cartera	Desde año 8 en adelante (Periodo 2)
	5%	Resultados	En Operaciones de Primario. Sujeta a la obtención de un Retorno Preferente por el partícipe del 7%.
	10%	Resultados	En Operaciones de Secundario y Coinversiones. Sujeta a la obtención de un Retorno Preferente por el partícipe del 7%.
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	(*) Hasta €40mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,07%	Patrimonio	(*) Entre €40mn y €100mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,05%	Patrimonio	(*) Entre €100mn y €175mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,04%	Patrimonio	(*) Por encima €175mn (devengable desde el Primer Cierre).
Descuentos a favor del fondo por suscripción	El Descuento será el mayor de: cero o (VI-VL) / VI. Expresado en %.	Importe del primer desembolso	Descuento solicitado sobre primer desembolso. Se suscribirá Participaciones por la diferencia entre el primer desembolso y el Descuento de Suscripción
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	25%	Valor Participaciones reembolsadas a solicitud del Partícipe	Para Partícipe Incumplidor el porcentaje será del 90%.

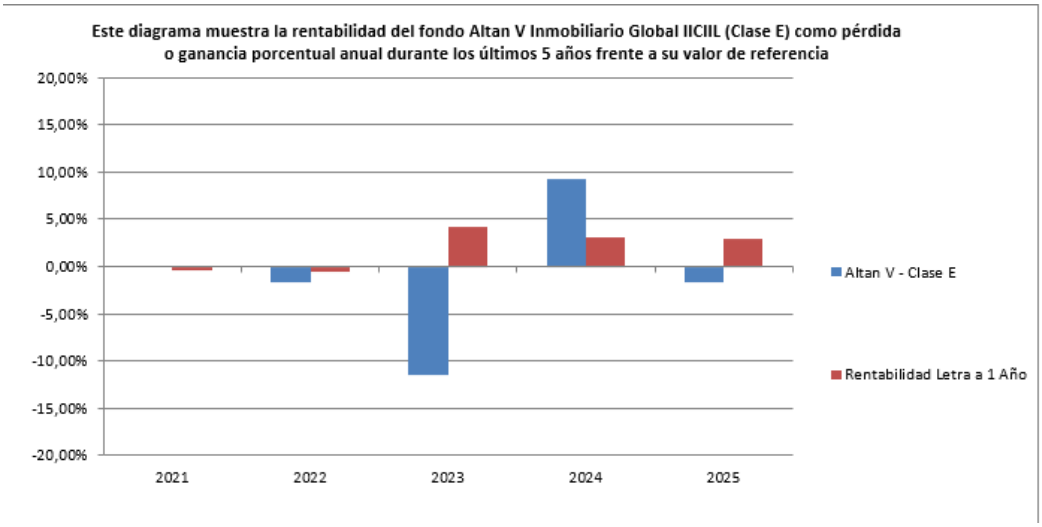
Descuento de Suscripción:
VI: Valor Inicial en fecha de constitución (€1.000) o VL en fecha suscripción de Participaciones para llamadas de capital subsiguientes;
VL: VL de la suscripción solicitada.
Se calcula sobre el primer desembolso realizado según Compromiso de Inversión y a pagar en el momento de dicho primer desembolso para la suscripción de Participaciones, realizándose la misma por un importe igual a la diferencia entre el total del primer desembolso realizado y el Descuento de Suscripción aplicable a dicho primer desembolso.
Comisión de Administración: Se abonará a la entidad en la que se deleguen funciones administrativas una Comisión de Administración del 0,10% sobre PTC en el Periodo 1 y sobre el Saldo Vivo de Cartera en el Periodo 2, con un mínimo de €20.000 anuales a nivel fondo. Se entiende por Saldo Vivo de Cartera el importe total de los compromisos de inversión en FS (desembolsado más pendiente de desembolso, menos el coste de adquisición de los compromisos desinvertidos).
Según Otros datos de interés de la participación del Folleto, se solicitará una Prima de Actualización Financiera (PAF), que no se considerará parte del Compromiso de Inversión. En los casos en los que durante el Período de Colocación el VL sea superior al Valor Inicial, no se exigirá PAF al partícipe.
Descuento de Suscripción Post Periodo de Colocación: A cobrar si el Compromiso de Inversión ha sido suscrito finalizado el Período de Colocación, y será 50% del Compromiso de Inversión(nuevo o adicional) tras Periodo de Colocación que deberá abonarse en el momento del primer desembolso. Respecto a este Descuento de Suscripción Post Periodo de Colocación, se considerará como Compromiso de Inversión el resultante después de deducir el mencionado descuento.

Comisión estructuración: La Gestora cobrará del Fondo una Comisión de Estructuración (0,1% del PTC y máximo de €200.000) pagadera cada vez que se produzcan incrementos en la suma total de Compromisos de Inversión durante el Periodo de Colocación, en el importe correspondiente. El primer cargo de las Comisiones de Gestión, Administración y Estructuración será en la fecha del Primer Cierre.
En cuanto al Descuento de Reembolso, la base será el Valor de las Participaciones reembolsadas a solicitud del partícipe (no aplica a las distribuciones notificadas por la Gestora). Asimismo, el partícipe que se encuentre en causa de Incumplimiento estará sujeto a un régimen de penalizaciones y descuentos adicionales (ver sección Incumplimiento del CI).
Ejemplo de cálculo de la comisión de resultados: Si el resultado es negativo o el retorno preferente para el partícipe es igual o inferior al 7% no habría comisión de resultados. Supuesto de un solo partícipe que realizara un desembolso de €50 mill. en el año 1, otro desembolso de €50 mill. en el año 2 y en el año 6 se produjera la venta de la cartera por €150 mill. Una vez vendida la cartera se produciría un beneficio neto después de impuestos por importe de €50 mill. y supondría una rentabilidad para el partícipe del 9,40%. Habiéndose superado la rentabilidad mínima establecida del 7%, la Gestora tendría derecho a una comisión de resultados del 5% de la plusvalía por las Operaciones de Primario (asumimos €40 mill) y del 10% por la plusvalía por las Operaciones de Secundario y Coinversiones (asumimos €10 mill). La Gestora percibiría €3 mill. (5%*40 mill + 10%*10 mill) y el partícipe recibiría los restantes €147 mill., lo que supondría una rentabilidad neta para el partícipe del 8,91%.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además a) Gastos de Due Diligence de inversiones (incluyendo viajes); (b) Asesoramiento legal y fiscal al Fondo; (c) Asistencia a juntas y reuniones de seguimiento de los FS.
El % máximo por estos conceptos (a-c) será del 0,15% anual del PTC. Durante el Período de Inversión el porcentaje máximo será del 0,3% anual del PTC.
El Fondo soportará comisiones indirectamente como consecuencia de la inversión en FS siendo la comisión de éxito hasta el 20% sobre los resultados de los FS y el resto de comisiones y gastos de hasta el 2% sobre los compromisos en FS.
Si las comisiones calculadas sobre PTC se calcularan sobre Patrimonio, el porcentaje podría ser superior en función del volumen del patrimonio desembolsado.
(*) La Comisión de Depositaría se aplicará de forma acumulativa sobre el Patrimonio del Fondo.
La Gestora podrá establecer con determinados partícipes del Fondo acuerdos de devolución de las comisiones de gestión cobradas, según volumen, antigüedad u otras características objetivas.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Gestora percibirá de la Clase B una comisión sobre resultados positivos equivalente al 5% del rendimiento neto acumulado por el Fondo después de impuesto sobre sociedades, procedente de Operaciones de Primario y al 10% en caso de Operaciones de Secundario y Coinversiones; si bien para que la Gestora tenga derecho a percibir esta comisión deberá cumplirse la condición de que los partícipes de esta clase hayan percibido del Fondo (en conjunto y sin distinción por operaciones) una cantidad igual a la parte del Compromiso de Inversión por ellos desembolsado, más el Retorno Preferente. Se entenderá por Retorno Preferente (RP) una tasa interna de retorno (TIR) anual del 7% (compuesta anualmente y calculada diariamente sobre un año de 365 días), sobre el importe resultante de deducir, en cada momento, de la parte del Compromiso de Inversión desembolsado, aquellos importes (valorados al VL) distribuidos previamente a los partícipes de esta clase.
Las distribuciones a los partícipes de esta clase seguirán los siguientes criterios y prelación: (i) 100% a los partícipes hasta que reciban el 100% de los importes desembolsados y no distribuidos previamente. (ii) 100% a los partícipes hasta que reciban un importe equivalente al RP. (iii) 100% a la Gestora hasta que ésta haya percibido un importe equivalente al 5% (en el caso de Operaciones de Primario) y del 10% (en el caso de Operaciones de Secundario y/o Coinversiones) de las cantidades distribuidas en virtud de los puntos (ii) y (iii). (iv) 95% a los partícipes y 5% a la Gestora, en caso de distribuciones procedentes de Operaciones de Primario y 90% a los partícipes y 10% a la Gestora, en caso de distribuciones procedentes de Operaciones de Secundario ó Coinversiones.
Si al tiempo de la liquidación del Fondo, (i) la Gestora hubiera recibido un importe superior al 5% de los rendimientos de las inversiones en Operaciones de Primario ó del 10% de los rendimientos de las inversiones en Operaciones de Secundario y/o Coinversiones, y/ o (ii) los partícipes no hubieran recibido distribuciones en cantidad igual o superior al RP , la Gestora deberá devolver al Fondo las cuantías percibidas en exceso, netas de los impuestos que, en su caso, hubiesen gravado dichas cuantías. En este caso, la comisión sobre resultados efectivamente soportada por el partícipe será superior a la mencionada anteriormente.
A efectos del cálculo de la TIR, la fecha del 1º desembolso será la fecha del Primer Cierre.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica



- La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.

- Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados, están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.

- Fecha de registro del fondo: 07/05/2021

-Datos calculados en euros.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

La política de distribuciones es la misma para todas las clases, no obstante, los partícipes de cada clase podrán percibir distribuciones distintas de los partícipes del resto de clases debido a la estructura de comisiones que según el Folleto aplica para cada una de las clases.

Se solicitará una Prima de Actualización financiera (PAF) como cantidad adicional en el primer desembolso para aquellos inversores que formalicen su Compromiso de Inversión tras el Primer Cierre. La PAF será a favor del fondo. El importe de la PAF se calculará sobre el montante del primer desembolso actualizado para el período desde el Primer Cierre y fechas de desembolsos posteriores hasta la fecha de desembolso del inversor, siempre que hayan transcurrido 6 meses desde el Primer Cierre, a un tipo de interés igual al EURIBOR a 3 meses vigente a la fecha del Primer Cierre, incrementado en 150 pb.
PAF = [(Desembolso 1 * (1+i) d/360) - Desembolso 1] +…+ [(Desembolso N * (1+i) d/360) - Desembolso N)]
Dónde:
i) Tipo de interés igual al EURIBOR a 3 meses vigente a la fecha del Primer Cierre (indicada en el hecho relevante), incrementado en 150 pb.
Nota: (1+i) está elevado a d/360;
d = será 0 hasta la fecha del Primer Cierre o será igual al número de días transcurridos desde la fecha del Primer Cierre o fecha de desembolso subsiguientes hasta la fecha de desembolso.
N= la PAF será aplicable, como se indica en los párrafos anteriores, al primer desembolso de aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión transcurridos al menos 6 meses desde el Primer Cierre; en el caso de que este primer desembolso sea la suma de varios desembolsos (N) previamente solicitados al resto de inversores, se aplicará la PAF a cada uno de estos desembolsos que, en suma, serán el primer desembolso para aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión tras el Primer Cierre. La PAF no se considerará parte del Compromiso de Inversión. En los casos en los que durante el Período Inicial de Colocación el Valor Liquidativo sea superior al Valor Inicial, no se exigirá PAF al partícipe.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE C

Código ISIN: ES0107578033

Fecha de registro de la participación: 07/05/2021

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Se comercializa a inversores profesionales y no profesionales (los no profesionales tendrán un compromiso de inversión máximo del 20% de su patrimonio financiero y recibirán asesoramiento profesional).
Divisa de denominación de las participaciones: Euros.
Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. La política es realizar distribuciones a los partícipes de los rendimientos percibidos de los FS, así como, en su caso, de los importes resultantes de la desinversión total/parcial del Fondo en los FS, una vez satisfechos los gastos y obligaciones del Fondo, tan pronto sea posible teniendo en cuenta las necesidades de efectivo del Fondo. Se comunicará a los partícipes las distribuciones de rendimientos con un mínimo de 15 días naturales. Éstas se realizarán a voluntad de la Gestora mediante distribución de resultados (según legislación vigente) o reembolso total/parcial de Participaciones al siguiente VL que se calcule. Los reembolsos se harán efectivos en la cuenta corriente indicada por el partícipe, sin perjuicio de su derecho a solicitar el traspaso a otra IIC, atendiendo a la normativa reguladora de los traspasos vigente en cada momento. No obstante, la política de distribuciones vendrá determinada por las necesidades de financiación

del Fondo que estime la Gestora para cubrir los gastos operativos y las obligaciones del Fondo y, en especial, las obligaciones (como consecuencia de su Política de Inversión), incluidos los desembolsos pendientes del Fondo en los FS. Las cantidades percibidas por los partícipes en concepto de distribución, serán consideradas como rellamables resultando en dicho caso en una disminución del importe total distribuido hasta la fecha.
Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Inversión mínima inicial: El Compromiso de Inversión Inicial Mínimo (CIIM) es de €2.500.000 salvo excepciones. El producto se dirige a inversores con un patrimonio financiero mínimo de €1.500.000. **Inversión mínima a mantener:** Compromiso mínimo de €100.000 excepto inversores profesionales según la Ley del Mercado de Valores. Excepciones al CIIM de €2.500.000:
-Inversores que alcancen €2.500.000 agregando importes inferiores siendo fondos de pensiones, IIC o vehículos de inversión gestionados o asesorados (asesoramiento dependiente), en todo o parte, por la misma gestora/s que formen grupo (distinto del grupo Altamar) o hayan coordinado su inversión en el Fondo a través de la misma entidad. En ningún caso el CIIM individual de cada partícipe podrá ser inferior a €100.000.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,9%	PTC	Desde Primer Cierre hasta final año 7 (Periodo 1)
	0,9%	Saldo Vivo de Cartera	Desde año 8 en adelante (Periodo 2)
	5%	Resultados	En Operaciones de Primario. Sujeta a la obtención de un Retorno Preferente por el partícipe del 7%.
	10%	Resultados	En Operaciones de Secundario y Coinversiones. Sujeta a la obtención de un Retorno Preferente por el partícipe del 7%.
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	(*) Hasta €40mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,07%	Patrimonio	(*) Entre €40mn y €100mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,05%	Patrimonio	(*) Entre €100mn y €175mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,04%	Patrimonio	(*) Por encima €175mn (devengable desde el Primer Cierre).
Descuentos a favor del fondo por suscripción	El Descuento será el mayor de: cero o (VI-VL) / VI. Expresado en %.	Importe del primer desembolso	Descuento solicitado sobre primer desembolso. Se suscribirá Participaciones por la diferencia entre el primer desembolso y el Descuento de Suscripción
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	25%	Valor Participaciones reembolsadas a solicitud del Partícipe	Para Partícipe Incumplidor el porcentaje será del 90%.

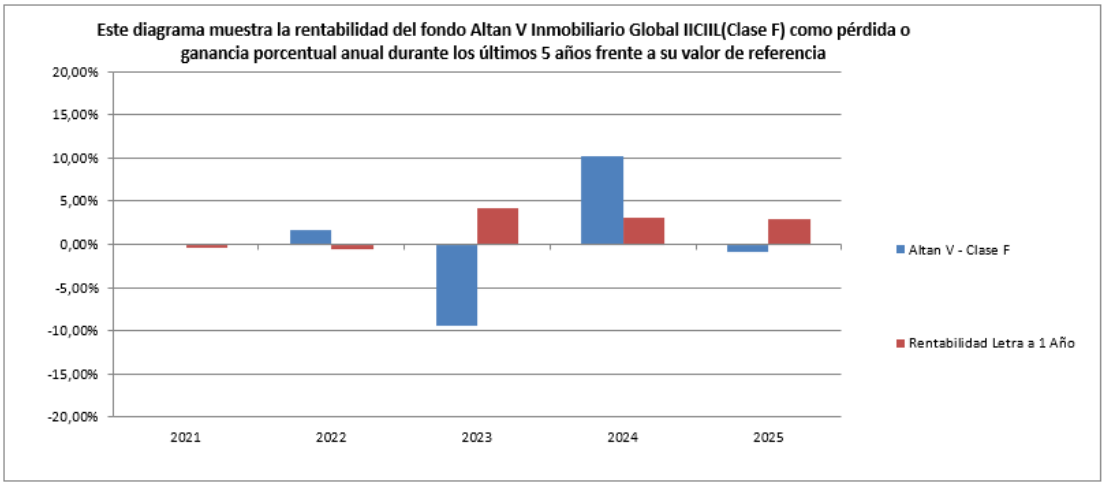
Descuento de Suscripción:
VI: Valor Inicial en fecha de constitución (€1.000) o VL en fecha suscripción de Participaciones para llamadas de capital subsiguientes;
VL: VL de la suscripción solicitada.
Se calcula sobre el primer desembolso realizado según Compromiso de Inversión y a pagar en el momento de dicho primer desembolso para la suscripción de Participaciones, realizándose la misma por un importe igual a la diferencia entre el total del primer desembolso realizado y el Descuento de Suscripción aplicable a dicho primer desembolso.
Comisión de Administración: Se abonará a la entidad en la que se deleguen funciones administrativas una Comisión de Administración del 0,10% sobre PTC en el Periodo 1 y sobre el Saldo Vivo de Cartera en el Periodo 2, con un mínimo de €20.000 anuales a nivel fondo. Se entiende por Saldo Vivo de Cartera el importe total de los compromisos de inversión en FS (desembolsado más pendiente de desembolso, menos el coste de adquisición de los compromisos desinvertidos).
Según Otros datos de interés de la participación del Folleto, se solicitará una Prima de Actualización Financiera (PAF), que no se considerará parte del Compromiso de Inversión. En los casos en los que durante el Período de Colocación el VL sea superior al Valor Inicial, no se exigirá PAF al partícipe.
Descuento de Suscripción Post Periodo de Colocación: A cobrar si el Compromiso de Inversión ha sido suscrito finalizado el Período de Colocación, y será 50% del Compromiso de Inversión(nuevo o adicional) tras Periodo de Colocación que deberá abonarse en el momento

del primer desembolso. Respecto a este Descuento de Suscripción Post Periodo de Colocación, se considerará como Compromiso de Inversión el resultante después de deducir el mencionado descuento.
Comisión estructuración: La Gestora cobrará del Fondo una Comisión de Estructuración (0,1% del PTC y máximo de €200.000) pagadera cada vez que se produzcan incrementos en la suma total de Compromisos de Inversión durante el Periodo de Colocación, en el importe correspondiente. El primer cargo de las Comisiones de Gestión, Administración y Estructuración será en la fecha del Primer Cierre.
En cuanto al Descuento de Reembolso, la base será el Valor de las Participaciones reembolsadas a solicitud del partícipe (no aplica a las distribuciones notificadas por la Gestora). Asimismo, el partícipe que se encuentre en causa de Incumplimiento estará sujeto a un régimen de penalizaciones y descuentos adicionales (ver sección Incumplimiento del CI).
Ejemplo de cálculo de la comisión de resultados: Si el resultado es negativo o el retorno preferente para el partícipe es igual o inferior al 7% no habría comisión de resultados. Supuesto de un solo partícipe que realizara un desembolso de €50 mill. en el año 1, otro desembolso de €50 mill. en el año 2 y en el año 6 se produjera la venta de la cartera por €150 mill. Una vez vendida la cartera se produciría un beneficio neto después de impuestos por importe de €50 mill. y supondría una rentabilidad para el partícipe del 9,40%. Habiéndose superado la rentabilidad mínima establecida del 7%, la Gestora tendría derecho a una comisión de resultados del 5% de la plusvalía por las Operaciones de Primario (asumimos €40 mill) y del 10% por la plusvalía por las Operaciones de Secundario y Coinversiones (asumimos €10 mill). La Gestora percibiría €3 mill. (5%*40 mill + 10%*10 mill) y el partícipe recibiría los restantes €147 mill., lo que supondría una rentabilidad neta para el partícipe del 8,91%.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además a) Gastos de Due Diligence de inversiones (incluyendo viajes); (b) Asesoramiento legal y fiscal al Fondo; (c) Asistencia a juntas y reuniones de seguimiento de los FS.
El % máximo por estos conceptos (a-c) será del 0,15% anual del PTC. Durante el Período de Inversión el porcentaje máximo será del 0,3% anual del PTC.
El Fondo soportará comisiones indirectamente como consecuencia de la inversión en FS siendo la comisión de éxito de hasta el 20% sobre los resultados de los FS y el resto de comisiones y gastos hasta el 2% sobre los compromisos en FS.
Si las comisiones calculadas sobre PTC se calcularan sobre Patrimonio, el porcentaje podría ser superior en función del volumen del patrimonio desembolsado.
(*) La Comisión de Depositaría se aplicará de forma acumulativa sobre el Patrimonio del Fondo.
La Gestora podrá establecer con determinados partícipes del Fondo acuerdos de devolución de las comisiones de gestión cobradas, según volumen, antigüedad u otras características objetivas.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Gestora percibirá de la Clase C una comisión sobre resultados positivos equivalente al 5% del rendimiento neto acumulado por el Fondo después de impuesto sobre sociedades, procedente de Operaciones de Primario y al 10% en caso de Operaciones de Secundario y Coinversiones; si bien para que la Gestora tenga derecho a percibir esta comisión deberá cumplirse la condición de que los partícipes de esta clase hayan percibido del Fondo (en conjunto y sin distinción por operaciones) una cantidad igual a la parte del Compromiso de Inversión por ellos desembolsado, más el Retorno Preferente. Se entenderá por Retorno Preferente (RP) una tasa interna de retorno (TIR) anual del 7% (compuesta anualmente y calculada diariamente sobre un año de 365 días), sobre el importe resultante de deducir, en cada momento, de la parte del Compromiso de Inversión desembolsado, aquellos importes (valorados al VL) distribuidos previamente a los partícipes de esta clase.
Las distribuciones a los partícipes de esta clase seguirán los siguientes criterios y prelación: (i) 100% a los partícipes hasta que reciban el 100% de los importes desembolsados y no distribuidos previamente. (ii) 100% a los partícipes hasta que reciban un importe equivalente al RP. (iii) 100% a la Gestora hasta que ésta haya percibido un importe equivalente al 5% (en el caso de Operaciones de Primario) y del 10% (en el caso de Operaciones de Secundario y/o Coinversiones) de las cantidades distribuidas en virtud de los puntos (ii) y (iii). (iv) 95% a los partícipes y 5% a la Gestora, en caso de distribuciones procedentes de Operaciones de Primario y 90% a los partícipes y 10% a la Gestora, en caso de distribuciones procedentes de Operaciones de Secundario ó Coinversiones.
Si al tiempo de la liquidación del Fondo, (i) la Gestora hubiera recibido un importe superior al 5% de los rendimientos de las inversiones en Operaciones de Primario ó del 10% de los rendimientos de las inversiones en Operaciones de Secundario y/o Coinversiones, y/o (ii) los partícipes no hubieran recibido distribuciones en cantidad igual o superior al RP, la Gestora deberá devolver al Fondo las cuantías percibidas en exceso, netas de los impuestos que, en su caso, hubiesen gravado dichas cuantías. En este caso, la comisión sobre resultados efectivamente soportada por el partícipe será superior a la mencionada anteriormente.
A efectos del cálculo de la TIR, la fecha del 1º desembolso será la fecha del Primer Cierre.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica



- La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.

- Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados, están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.

- Fecha de registro del fondo: 07/05/2021

-Datos calculados en euros.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

La política de distribuciones es la misma para todas las clases, no obstante, los partícipes de cada clase podrán percibir distribuciones distintas de los partícipes del resto de clases debido a la estructura de comisiones que según el Folleto aplica para cada una de las clases.

Se solicitará una Prima de Actualización financiera (PAF) como cantidad adicional en el primer desembolso para aquellos inversores que formalicen su Compromiso de Inversión tras el Primer Cierre. La PAF será a favor del fondo. El importe de la PAF se calculará sobre el montante del primer desembolso actualizado para el período desde el Primer Cierre y fechas de desembolsos posteriores hasta la fecha de desembolso del inversor, siempre que hayan transcurrido 6 meses desde el Primer Cierre, a un tipo de interés igual al EURIBOR a 3 meses vigente a la fecha del Primer Cierre, incrementado en 150 pb.
PAF = [(Desembolso 1 * (1+i) d/360) - Desembolso 1] +…+ [(Desembolso N * (1+i) d/360) - Desembolso N)]
Dónde:
i) Tipo de interés igual al EURIBOR a 3 meses vigente a la fecha del Primer Cierre (indicada en el hecho relevante), incrementado en 150 pb.
Nota: (1+i) está elevado a d/360;
d = será 0 hasta la fecha del Primer Cierre o será igual al número de días transcurridos desde la fecha del Primer Cierre o fecha de desembolso subsiguientes hasta la fecha de desembolso.
N= la PAF será aplicable, como se indica en los párrafos anteriores, al primer desembolso de aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión transcurridos al menos 6 meses desde el Primer Cierre; en el caso de que este primer desembolso sea la suma de varios desembolsos (N) previamente solicitados al resto de inversores, se aplicará la PAF a cada uno de estos desembolsos que, en suma, serán el primer desembolso para aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión tras el Primer Cierre. La PAF no se considerará parte del Compromiso de Inversión. En los casos en los que durante el Período Inicial de Colocación el Valor Liquidativo sea superior al Valor Inicial, no se exigirá PAF al partícipe.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE D

Código ISIN: ES0107578041

Fecha de registro de la participación: 07/05/2021

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Se comercializa a inversores profesionales y no profesionales (los no profesionales tendrán un compromiso de inversión máximo del 20% de su patrimonio financiero y recibirán asesoramiento profesional).
Divisa de denominación de las participaciones: Euros.
Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. La política es realizar distribuciones a los partícipes de los rendimientos percibidos de los FS, así como, en su caso, de los importes resultantes de la desinversión total/parcial del Fondo en los FS, una vez satisfechos los gastos y obligaciones del Fondo, tan pronto sea posible teniendo en cuenta las necesidades de efectivo del Fondo. Se comunicará a los partícipes las distribuciones de rendimientos con un mínimo de 15 días naturales. Éstas se realizarán a voluntad de la Gestora mediante distribución de resultados (según legislación vigente) o reembolso total/parcial de Participaciones al siguiente VL que se calcule. Los reembolsos se harán efectivos en la cuenta corriente indicada por el partícipe, sin perjuicio de su derecho a solicitar el traspaso a otra IIC, atendiendo a la normativa reguladora de los traspasos vigente en cada momento. No obstante, la política de distribuciones vendrá determinada por las necesidades de financiación del Fondo que estime la Gestora para cubrir los gastos operativos y las obligaciones del Fondo y, en especial, las obligaciones (como

consecuencia de su Política de Inversión), incluidos los desembolsos pendientes del Fondo en los FS. Las cantidades percibidas por los partícipes en concepto de distribución, serán consideradas como rellamables resultando en dicho caso en una disminución del importe total distribuido hasta la fecha.
Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Inversión mínima inicial: El Compromiso de Inversión Inicial Mínimo (CIIM) es de €250.000. El producto se dirige a inversores con un patrimonio financiero mínimo de €1.500.000. **Inversión mínima a mantener:** Compromiso mínimo de 100.000 euros excepto inversores profesionales según la Ley del Mercado de Valores. .
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,25%	PTC	Desde Primer Cierre hasta final año 7 (Periodo 1)
	1,25%	Saldo Vivo de Cartera	Desde año 8 en adelante (Periodo 2)
	5%	Resultados	En Operaciones de Primario. Sujeta a la obtención de un Retorno Preferente por el partícipe del 7%.
	10%	Resultados	En Operaciones de Secundario y Coinversiones. Sujeta a la obtención de un Retorno Preferente por el partícipe del 7%.
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	(*) Hasta €40mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,07%	Patrimonio	(*) Entre €40mn y €100mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,05%	Patrimonio	(*) Entre €100mn y €175mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,04%	Patrimonio	(*) Por encima €175mn (devengable desde el Primer Cierre).
Suscripción	1,5%	Compromiso de Inversión o Compromiso de Inversión Adicional	Se percibirá en el momento de realizarse la 1ª suscripción de Participaciones o la 1ª suscripción derivada de un Compromiso de Inversión Adicional.
Descuentos a favor del fondo por suscripción	El Descuento será el mayor de: cero o (VI-VL) / VI. Expresado en %.	Importe del primer desembolso	Descuento solicitado sobre primer desembolso. Se suscribirá Participaciones por la diferencia entre el primer desembolso y el Descuento de Suscripción
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	25%	Valor Participaciones reembolsadas a solicitud del Partícipe	Para Partícipe Incumplidor el porcentaje será del 90%.

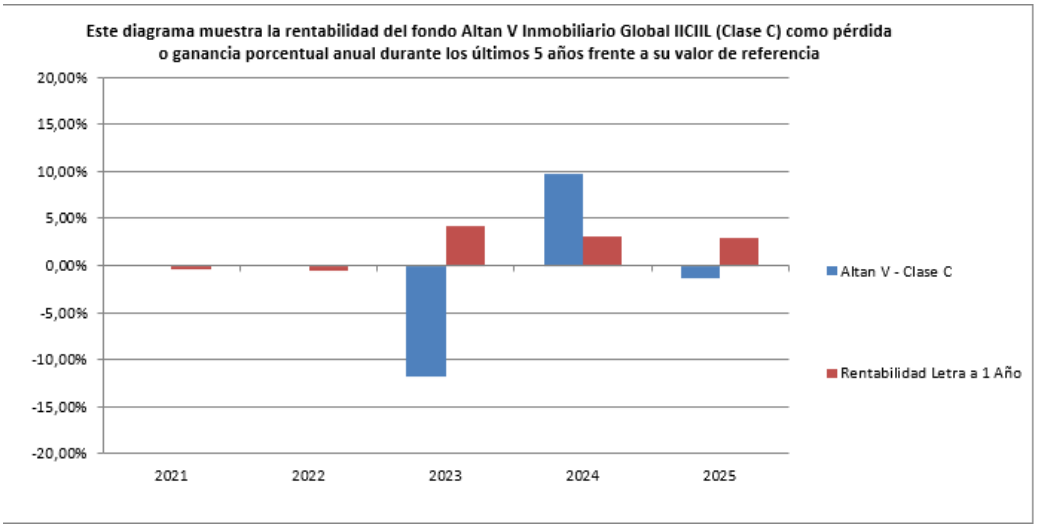
Descuento de Suscripción:
VI: Valor Inicial en fecha de constitución (€1.000) o VL en fecha suscripción de Participaciones para llamadas de capital subsiguientes;
VL: VL de la suscripción solicitada.
Se calcula sobre el primer desembolso realizado según Compromiso de Inversión y a pagar en el momento de dicho primer desembolso para la suscripción de Participaciones, realizándose la misma por un importe igual a la diferencia entre el total del primer desembolso realizado y el Descuento de Suscripción aplicable a dicho primer desembolso.
Comisión de Administración: Se abonará a la entidad en la que se deleguen funciones administrativas una Comisión de Administración del 0,10% sobre PTC en el Periodo 1 y sobre el Saldo Vivo de Cartera en el Periodo 2, con un mínimo de €20.000 anuales a nivel fondo. Se entiende por Saldo Vivo de Cartera el importe total de los compromisos de inversión en FS (desembolsado más pendiente de desembolso, menos el coste de adquisición de los compromisos desinvertidos).
Según Otros datos de interés de la participación del Folleto, se solicitará una Prima de Actualización Financiera (PAF), que no se considerará parte del Compromiso de Inversión. En los casos en los que durante el Período de Colocación el VL sea superior al Valor Inicial, no se exigirá PAF al partícipe.
Descuento de Suscripción Post Periodo de Colocación: A cobrar si el Compromiso de Inversión ha sido suscrito finalizado el Período de Colocación, y será 50% del Compromiso de Inversión(nuevo o adicional) tras Periodo de Colocación que deberá abonarse en el momento

del primer desembolso. Respecto a este Descuento de Suscripción Post Periodo de Colocación, se considerará como Compromiso de Inversión el resultante después de deducir el mencionado descuento.
Comisión estructuración: La Gestora cobrará del Fondo una Comisión de Estructuración (0,1% del PTC y máximo de €200.000) pagadera cada vez que se produzcan incrementos en la suma total de Compromisos de Inversión durante el Periodo de Colocación, en el importe correspondiente. El primer cargo de las Comisiones de Gestión, Administración y Estructuración será en la fecha del Primer Cierre.
En cuanto al Descuento de Reembolso, la base será el Valor de las Participaciones reembolsadas a solicitud del partícipe (no aplica a las distribuciones notificadas por la Gestora). Asimismo, el partícipe que se encuentre en causa de Incumplimiento estará sujeto a un régimen de penalizaciones y descuentos adicionales (ver sección Incumplimiento del CI).
Ejemplo de cálculo de la comisión de resultados: Si el resultado es negativo o el retorno preferente para el partícipe es igual o inferior al 7% no habría comisión de resultados. Supuesto de un solo partícipe que realizara un desembolso de €50 mill. en el año 1, otro desembolso de €50 mill. en el año 2 y en el año 6 se produjera la venta de la cartera por €150 mill. Una vez vendida la cartera se produciría un beneficio neto después de impuestos por importe de €50 mill. y supondría una rentabilidad para el partícipe del 9,40%. Habiéndose superado la rentabilidad mínima establecida del 7%, la Gestora tendría derecho a una comisión de resultados del 5% de la plusvalía por las Operaciones de Primario (asumimos €40 mill) y del 10% por la plusvalía por las Operaciones de Secundario y Coinversiones (asumimos €10 mill). La Gestora percibiría €3 mill. (5%*40 mill + 10%*10 mill) y el partícipe recibiría los restantes €147 mill., lo que supondría una rentabilidad neta para el partícipe del 8,91%.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además a) Gastos de Due Diligence de inversiones (incluyendo viajes); (b) Asesoramiento legal y fiscal al Fondo; (c) Asistencia a juntas y reuniones de seguimiento de los FS.
El % máximo por estos conceptos (a-c) será del 0,15% anual del PTC. Durante el Período de Inversión el porcentaje máximo será del 0,3% anual del PTC.
El Fondo soportará comisiones indirectamente como consecuencia de la inversión en FS siendo la comisión de éxito hasta el 20% sobre resultados de los FS y el resto de las comisiones y gastos hasta el 2% sobre los compromisos en FS.
Si las comisiones calculadas sobre PTC se calcularan sobre Patrimonio, el porcentaje podría ser superior en función del volumen del patrimonio desembolsado.
(*) La Comisión de Depositaría se aplicará de forma acumulativa sobre el Patrimonio del Fondo.
La Gestora podrá establecer con determinados partícipes del Fondo acuerdos de devolución de las comisiones de gestión cobradas, según volumen, antigüedad u otras características objetivas.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Gestora percibirá de la Clase D una comisión sobre resultados positivos equivalente al 5% del rendimiento neto acumulado por el Fondo después de impuesto sobre sociedades, procedente de Operaciones de Primario y al 10% en caso de Operaciones de Secundario y Coinversiones; si bien para que la Gestora tenga derecho a percibir esta comisión deberá cumplirse la condición de que los partícipes de esta clase hayan percibido del Fondo (en conjunto y sin distinción por operaciones) una cantidad igual a la parte del Compromiso de Inversión por ellos desembolsado, más el Retorno Preferente. Se entenderá por Retorno Preferente (RP) una tasa interna de retorno (TIR) anual del 7% (compuesta anualmente y calculada diariamente sobre un año de 365 días), sobre el importe resultante de deducir, en cada momento, de la parte del Compromiso de Inversión desembolsado, aquellos importes (valorados al VL) distribuidos previamente a los partícipes de esta clase.
Las distribuciones a los partícipes de esta clase seguirán los siguientes criterios y prelación: (i) 100% a los partícipes hasta que reciban el 100% de los importes desembolsados y no distribuidos previamente. (ii) 100% a los partícipes hasta que reciban un importe equivalente al RP. (iii) 100% a la Gestora hasta que ésta haya percibido un importe equivalente al 5% (en el caso de Operaciones de Primario) y del 10% (en el caso de Operaciones de Secundario y/o Coinversiones) de las cantidades distribuidas en virtud de los puntos (ii) y (iii). (iv) 95% a los partícipes y 5% a la Gestora, en caso de distribuciones procedentes de Operaciones de Primario y 90% a los partícipes y 10% a la Gestora, en caso de distribuciones procedentes de Operaciones de Secundario ó Coinversiones.
Si al tiempo de la liquidación del Fondo, (i) la Gestora hubiera recibido un importe superior al 5% de los rendimientos de las inversiones en Operaciones de Primario ó del 10% de los rendimientos de las inversiones en Operaciones de Secundario y/o Coinversiones, y/o (ii) los partícipes no hubieran recibido distribuciones en cantidad igual o superior al RP, la Gestora deberá devolver al Fondo las cuantías percibidas en exceso, netas de los impuestos que, en su caso, hubiesen gravado dichas cuantías. En este caso, la comisión sobre resultados efectivamente soportada por el partícipe será superior a la mencionada anteriormente.
A efectos del cálculo de la TIR, la fecha del 1º desembolso será la fecha del Primer Cierre.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica



- La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.

- Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados, están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.

- Fecha de registro del fondo: 07/05/2021

-Datos calculados en euros.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

La política de distribuciones es la misma para todas las clases, no obstante, los partícipes de cada clase podrán percibir distribuciones distintas de los partícipes del resto de clases debido a la estructura de comisiones que según el Folleto aplica para cada una de las clases.

Se solicitará una Prima de Actualización financiera (PAF) como cantidad adicional en el primer desembolso para aquellos inversores que formalicen su Compromiso de Inversión tras el Primer Cierre. La PAF será a favor del fondo. El importe de la PAF se calculará sobre el montante del primer desembolso actualizado para el período desde el Primer Cierre y fechas de desembolsos posteriores hasta la fecha de desembolso del inversor, siempre que hayan transcurrido 6 meses desde el Primer Cierre, a un tipo de interés igual al EURIBOR a 3 meses vigente a la fecha del Primer Cierre, incrementado en 150 pb.
PAF = [(Desembolso 1 * (1+i) d/360) - Desembolso 1] +…+ [(Desembolso N * (1+i) d/360) - Desembolso N)]
Dónde:
i) Tipo de interés igual al EURIBOR a 3 meses vigente a la fecha del Primer Cierre (indicada en el hecho relevante), incrementado en 150 pb.
Nota: (1+i) está elevado a d/360;
d = será 0 hasta la fecha del Primer Cierre o será igual al número de días transcurridos desde la fecha del Primer Cierre o fecha de desembolso subsiguientes hasta la fecha de desembolso.
N= la PAF será aplicable, como se indica en los párrafos anteriores, al primer desembolso de aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión transcurridos al menos 6 meses desde el Primer Cierre; en el caso de que este primer desembolso sea la suma de varios desembolsos (N) previamente solicitados al resto de inversores, se aplicará la PAF a cada uno de estos desembolsos que, en suma, serán el primer desembolso para aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión tras el Primer Cierre. La PAF no se considerará parte del Compromiso de Inversión. En los casos en los que durante el Período Inicial de Colocación el Valor Liquidativo sea superior al Valor Inicial, no se exigirá PAF al partícipe.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE E

Código ISIN: ES0107578058

Fecha de registro de la participación: 07/05/2021

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Se comercializa a inversores profesionales y no profesionales (los no profesionales tendrán un compromiso de inversión máximo del 20% de su patrimonio financiero y recibirán asesoramiento profesional).
Divisa de denominación de las participaciones: Euros.
Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. La política es realizar distribuciones a los partícipes de los rendimientos percibidos de los FS, así como, en su caso, de los importes resultantes de la desinversión total/parcial del Fondo en los FS, una vez satisfechos los gastos y obligaciones del Fondo, tan pronto sea posible teniendo en cuenta las necesidades de efectivo del Fondo. Se comunicará a los partícipes las distribuciones de rendimientos con un mínimo de 15 días naturales. Éstas se realizarán a voluntad de la Gestora mediante distribución de resultados (según legislación vigente) o reembolso total/parcial de Participaciones al siguiente VL que se calcule. Los reembolsos se harán efectivos en la cuenta corriente indicada por el partícipe, sin perjuicio de su derecho a solicitar el traspaso a otra IIC, atendiendo a la normativa reguladora de los traspasos vigente en cada momento. No obstante, la política de distribuciones vendrá determinada por las necesidades de financiación

del Fondo que estime la Gestora para cubrir los gastos operativos y las obligaciones del Fondo y, en especial, las obligaciones (como consecuencia de su Política de Inversión), incluidos los desembolsos pendientes del Fondo en los FS. Las cantidades percibidas por los partícipes en concepto de distribución, serán consideradas como rellamables resultando en dicho caso en una disminución del importe total distribuido hasta la fecha.
Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Inversión mínima inicial: El Compromiso de Inversión Inicial Mínimo (CIIM) es de €100.000. El producto se dirige a inversores con un patrimonio financiero mínimo de €1.500.000. **Inversión mínima a mantener:** Compromiso mínimo de 100.000 euros excepto inversores profesionales según la Ley del Mercado de Valores. .
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,35%	PTC	Desde Primer Cierre hasta final año 7 (Periodo 1)
	1,35%	Saldo Vivo de Cartera	Desde año 8 en adelante (Periodo 2)
	5%	Resultados	En Operaciones de Primario. Sujeta a la obtención de un Retorno Preferente por el partícipe del 7%.
	10%	Resultados	En Operaciones de Secundario y Coinversiones. Sujeta a la obtención de un Retorno Preferente por el partícipe del 7%.
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	(*) Hasta €40mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,07%	Patrimonio	(*) Entre €40mn y €100mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,05%	Patrimonio	(*) Entre €100mn y €175mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,04%	Patrimonio	(*) Por encima €175mn (devengable desde el Primer Cierre).
Suscripción	1,5%	Compromiso de Inversión o Compromiso de Inversión Adicional	Se percibirá en el momento de realizarse la 1ª suscripción de Participaciones o la 1ª suscripción derivada de un Compromiso de Inversión Adicional.
Descuentos a favor del fondo por suscripción	El Descuento será el mayor de: cero o (VI-VL) / VI. Expresado en %	Importe del primer desembolso	Descuento solicitado sobre primer desembolso. Se suscribirá Participaciones por la diferencia entre el primer desembolso y el Descuento de Suscripción
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	25%	Valor Participaciones reembolsadas a solicitud del Partícipe	Para Partícipe Incumplidor el porcentaje será del 90%.

Descuento de Suscripción:
VI: Valor Inicial en fecha de constitución (€1.000) o VL en fecha suscripción de Participaciones para llamadas de capital subsiguientes;
VL: VL de la suscripción solicitada.
Se calcula sobre el primer desembolso realizado según Compromiso de Inversión y a pagar en el momento de dicho primer desembolso para la suscripción de Participaciones, realizándose la misma por un importe igual a la diferencia entre el total del primer desembolso realizado y el Descuento de Suscripción aplicable a dicho primer desembolso.
Comisión de Administración: Se abonará a la entidad en la que se deleguen funciones administrativas una Comisión de Administración del 0,10% sobre PTC en el Periodo 1 y sobre el Saldo Vivo de Cartera en el Periodo 2, con un mínimo de €20.000 anuales a nivel fondo. Se entiende por Saldo Vivo de Cartera el importe total de los compromisos de inversión en FS (desembolsado más pendiente de desembolso, menos el coste de adquisición de los compromisos desinvertidos).
Según Otros datos de interés de la participación del Folleto, se solicitará una Prima de Actualización Financiera (PAF), que no se considerará parte del Compromiso de Inversión. En los casos en los que durante el Período de Colocación el VL sea superior al Valor Inicial, no se exigirá PAF al partícipe.

Descuento de Suscripción Post Periodo de Colocación: A cobrar si el Compromiso de Inversión ha sido suscrito finalizado el Período de Colocación, y será 50% del Compromiso de Inversión(nuevo o adicional) tras Periodo de Colocación que deberá abonarse en el momento del primer desembolso. Respecto a este Descuento de Suscripción Post Periodo de Colocación, se considerará como Compromiso de Inversión el resultante después de deducir el mencionado descuento.
Comisión estructuración: La Gestora cobrará del Fondo una Comisión de Estructuración (0,1% del PTC y máximo de €200.000) pagadera cada vez que se produzcan incrementos en la suma total de Compromisos de Inversión durante el Periodo de Colocación, en el importe correspondiente. El primer cargo de las Comisiones de Gestión, Administración y Estructuración será en la fecha del Primer Cierre.
En cuanto al Descuento de Reembolso, la base será el Valor de las Participaciones reembolsadas a solicitud del partícipe (no aplica a las distribuciones notificadas por la Gestora). Asimismo, el partícipe que se encuentre en causa de Incumplimiento estará sujeto a un régimen de penalizaciones y descuentos adicionales (ver sección Incumplimiento del CI).
Ejemplo de cálculo de la comisión de resultados: Si el resultado es negativo o el retorno preferente para el partícipe es igual o inferior al 7% no habría comisión de resultados. Supuesto de un solo partícipe que realizara un desembolso de €50 mill. en el año 1, otro desembolso de €50 mill. en el año 2 y en el año 6 se produjera la venta de la cartera por €150 mill. Una vez vendida la cartera se produciría un beneficio neto después de impuestos por importe de €50 mill. y supondría una rentabilidad para el partícipe del 9,40%. Habiéndose superado la rentabilidad mínima establecida del 7%, la Gestora tendría derecho a una comisión de resultados del 5% de la plusvalía por las Operaciones de Primario (asumimos €40 mill) y del 10% por la plusvalía por las Operaciones de Secundario y Coinversiones (asumimos €10 mill). La Gestora percibiría €3 mill. (5%*40 mill + 10%*10 mill) y el partícipe recibiría los restantes €147 mill., lo que supondría una rentabilidad neta para el partícipe del 8,91%.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además a) Gastos de Due Diligence de inversiones (incluyendo viajes); (b) Asesoramiento legal y fiscal al Fondo; (c) Asistencia a juntas y reuniones de seguimiento de los FS.
El % máximo por estos conceptos (a-c) será del 0,15% anual del PTC. Durante el Período de Inversión el porcentaje máximo será del 0,3% anual del PTC.
El Fondo soportará comisiones indirectamente como consecuencia de la inversión en FS siendo la comisión de éxito hasta el 20% sobre resultados de los FS y el resto de las comisiones y gastos hasta el 2% sobre los compromisos en FS.
Si las comisiones calculadas sobre PTC se calcularan sobre Patrimonio, el porcentaje podría ser superior en función del volumen del patrimonio desembolsado.
(*) La Comisión de Depositaría se aplicará de forma acumulativa sobre el Patrimonio del Fondo.
La Gestora podrá establecer con determinados partícipes del Fondo acuerdos de devolución de las comisiones de gestión cobradas, según volumen, antigüedad u otras características objetivas.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Gestora percibirá de la Clase E una comisión sobre resultados positivos equivalente al 5% del rendimiento neto acumulado por el Fondo después de impuesto sobre sociedades, procedente de Operaciones de Primario y al 10% en caso de Operaciones de Secundario y Coinversiones; si bien para que la Gestora tenga derecho a percibir esta comisión deberá cumplirse la condición de que los partícipes de esta clase hayan percibido del Fondo (en conjunto y sin distinción por operaciones) una cantidad igual a la parte del Compromiso de Inversión por ellos desembolsado, más el Retorno Preferente. Se entenderá por Retorno Preferente (RP) una tasa interna de retorno (TIR) anual del 7% (compuesta anualmente y calculada diariamente sobre un año de 365 días), sobre el importe resultante de deducir, en cada momento, de la parte del Compromiso de Inversión desembolsado, aquellos importes (valorados al VL) distribuidos previamente a los partícipes de esta clase.
Las distribuciones a los partícipes de esta clase seguirán los siguientes criterios y prelación: (i) 100% a los partícipes hasta que reciban el 100% de los importes desembolsados y no distribuidos previamente. (ii) 100% a los partícipes hasta que reciban un importe equivalente al RP. (iii) 100% a la Gestora hasta que ésta haya percibido un importe equivalente al 5% (en el caso de Operaciones de Primario) y del 10% (en el caso de Operaciones de Secundario y/o Coinversiones) de las cantidades distribuidas en virtud de los puntos (ii) y (iii). (iv) 95% a los partícipes y 5% a la Gestora, en caso de distribuciones procedentes de Operaciones de Primario y 90% a los partícipes y 10% a la Gestora, en caso de distribuciones procedentes de Operaciones de Secundario ó Coinversiones.
Si al tiempo de la liquidación del Fondo, (i) la Gestora hubiera recibido un importe superior al 5% de los rendimientos de las inversiones en Operaciones de Primario ó del 10% de los rendimientos de las inversiones en Operaciones de Secundario y/o Coinversiones, y/o (ii) los partícipes no hubieran recibido distribuciones en cantidad igual o superior al RP, la Gestora deberá devolver al Fondo las cuantías percibidas en exceso, netas de los impuestos que, en su caso, hubiesen gravado dichas cuantías. En este caso, la comisión sobre resultados efectivamente soportada por el partícipe será superior a la mencionada anteriormente.
A efectos del cálculo de la TIR, la fecha del 1º desembolso será la fecha del Primer Cierre.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

La política de distribuciones es la misma para todas las clases, no obstante, los partícipes de cada clase podrán percibir distribuciones distintas de los partícipes del resto de clases debido a la estructura de comisiones que según el Folleto aplica para cada una de las clases.

Se solicitará una Prima de Actualización financiera (PAF) como cantidad adicional en el primer desembolso para aquellos inversores que formalicen su Compromiso de Inversión tras el Primer Cierre. La PAF será a favor del fondo. El importe de la PAF se calculará sobre el montante del primer desembolso actualizado para el período desde el Primer Cierre y fechas de desembolsos posteriores hasta la fecha

de desembolso del inversor, siempre que hayan transcurrido 6 meses desde el Primer Cierre, a un tipo de interés igual al EURIBOR a 3 meses vigente a la fecha del Primer Cierre, incrementado en 150 pb.
PAF = [(Desembolso 1 * (1+i) d/360) - Desembolso 1] +…+ [(Desembolso N * (1+i) d/360) - Desembolso N)]
Dónde:
i) Tipo de interés igual al EURIBOR a 3 meses vigente a la fecha del Primer Cierre (indicada en el hecho relevante), incrementado en 150 pb.
Nota: (1+i) está elevado a d/360;
d = será 0 hasta la fecha del Primer Cierre o será igual al número de días transcurridos desde la fecha del Primer Cierre o fecha de desembolso subsiguientes hasta la fecha de desembolso.
N= la PAF será aplicable, como se indica en los párrafos anteriores, al primer desembolso de aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión transcurridos al menos 6 meses desde el Primer Cierre; en el caso de que este primer desembolso sea la suma de varios desembolsos (N) previamente solicitados al resto de inversores, se aplicará la PAF a cada uno de estos desembolsos que, en suma, serán el primer desembolso para aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión tras el Primer Cierre.
La PAF no se considerará parte del Compromiso de Inversión. En los casos en los que durante el Período Inicial de Colocación el Valor Liquidativo sea superior al Valor Inicial, no se exigirá PAF al partícipe.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE F

Código ISIN: ES0107578066

Fecha de registro de la participación: 07/05/2021

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Inversores profesionales y no profesionales (estos últimos tendrán un compromiso de inversión máximo del 20% de su patrimonio financiero y recibirán asesoramiento profesional) con unas condiciones.
Divisa de denominación de las participaciones: Euros.
Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. La política es realizar distribuciones a los partícipes de los rendimientos percibidos de los FS, así como, en su caso, de los importes resultantes de la desinversión total/parcial del Fondo en los FS, una vez satisfechos los gastos y obligaciones del Fondo, tan pronto sea posible teniendo en cuenta las necesidades de efectivo del Fondo. Se comunicará a los partícipes las distribuciones de rendimientos con un mínimo de 15 días naturales. Éstas se realizarán a voluntad de la Gestora mediante distribución de resultados (según legislación vigente) o reembolso total/parcial de Participaciones al siguiente VL que se calcule. Los reembolsos se harán efectivos en la cuenta corriente indicada por el partícipe, sin perjuicio de su derecho a solicitar el traspaso a otra IIC, atendiendo a la normativa reguladora de los traspasos vigente en cada momento. No obstante, la política de distribuciones vendrá determinada por las necesidades de financiación del Fondo que estime la Gestora para cubrir los gastos operativos y las obligaciones del Fondo y, en especial, las obligaciones (como consecuencia de su Política de Inversión), incluidos los desembolsos pendientes del Fondo en los FS. Las cantidades percibidas por los partícipes en concepto de distribución, serán consideradas como rellamables resultando en dicho caso en una disminución del importe total distribuido hasta la fecha.
Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Inversión mínima inicial: El Compromiso de Inversión Inicial Mínimo (CIIM) es de €100.000. El producto se dirige a inversores con un patrimonio financiero mínimo de €1.500.000. **Inversión mínima a mantener:** Compromiso mínimo de €100.000 excepto inversores profesionales según la Ley del Mercado de Valores. Condiciones:
Los partícipes deberán tener suscrito un contrato de asesoramiento independiente con una entidad con la que la Sociedad Gestora haya suscrito el correspondiente contrato de comercialización de las participaciones del Fondo.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,7%	PTC	Desde Primer Cierre hasta final año 7 (Periodo 1)
	0,7%	Saldo Vivo de Cartera	Desde año 8 en adelante (Periodo 2)
	5%	Resultados	En Operaciones de Primario. Sujeta a la obtención de un Retorno Preferente por el partícipe del 7%.

	10%	Resultados	En Operaciones de Secundario y Coinversiones. Sujeta a la obtención de un Retorno Preferente por el partícipe del 7%.
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	(*) Hasta €40mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,07%	Patrimonio	(*) Entre €40mn y €100mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,05%	Patrimonio	(*) Entre €100mn y €175mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,04%	Patrimonio	(*) Por encima €175mn (devengable desde el Primer Cierre).
Descuentos a favor del fondo por suscripción	El Descuento será el mayor de: cero o (VI-VL) / VI. Expresado en %	Importe del primer desembolso	Descuento solicitado sobre primer desembolso. Se suscribirá Participaciones por la diferencia entre el primer desembolso y el Descuento de Suscripción
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	25%	Valor Participaciones reembolsadas a solicitud del Partícipe	Para Partícipe Incumplidor el porcentaje será del 90%.

Descuento de Suscripción:
VI: Valor Inicial en fecha de constitución (€1.000) o VL en fecha suscripción de Participaciones para llamadas de capital subsiguientes; VL: VL de la suscripción solicitada.
Se calcula sobre el primer desembolso realizado según Compromiso de Inversión y a pagar en el momento de dicho primer desembolso para la suscripción de Participaciones, realizándose la misma por un importe igual a la diferencia entre el total del primer desembolso realizado y el Descuento de Suscripción aplicable a dicho primer desembolso.
Comisión de Administración: Se abonará a la entidad en la que se deleguen funciones administrativas una Comisión de Administración del 0,10% sobre PTC en el Periodo 1 y sobre el Saldo Vivo de Cartera en el Periodo 2, con un mínimo de €20.000 anuales a nivel fondo. Se entiende por Saldo Vivo de Cartera el importe total de los compromisos de inversión en FS (desembolsado más pendiente de desembolso, menos el coste de adquisición de los compromisos desinvertidos).
Según Otros datos de interés de la participación del Folleto, se solicitará una Prima de Actualización Financiera (PAF), que no se considerará parte del Compromiso de Inversión. En los casos en los que durante el Período de Colocación el VL sea superior al Valor Inicial, no se exigirá PAF al partícipe.
Descuento de Suscripción Post Periodo de Colocación: A cobrar si el Compromiso de Inversión ha sido suscrito finalizado el Período de Colocación, y será 50% del Compromiso de Inversión(nuevo o adicional) tras Periodo de Colocación que deberá abonarse en el momento del primer desembolso. Respecto a este Descuento de Suscripción Post Periodo de Colocación, se considerará como Compromiso de Inversión el resultante después de deducir el mencionado descuento.
Comisión estructuración: La Gestora cobrará del Fondo una Comisión de Estructuración (0,1% del PTC y máximo de €200.000) pagadera cada vez que se produzcan incrementos en la suma total de Compromisos de Inversión durante el Periodo de Colocación, en el importe correspondiente. El primer cargo de las Comisiones de Gestión, Administración y Estructuración será en la fecha del Primer Cierre.
En cuanto al Descuento de Reembolso, la base será el Valor de las Participaciones reembolsadas a solicitud del partícipe (no aplica a las distribuciones notificadas por la Gestora). Asimismo, el partícipe que se encuentre en causa de Incumplimiento estará sujeto a un régimen de penalizaciones y descuentos adicionales (ver sección Incumplimiento del CI).
Ejemplo de cálculo de la comisión de resultados: Si el resultado es negativo o el retorno preferente para el partícipe es igual o inferior al 7% no habría comisión de resultados. Supuesto de un solo partícipe que realizara un desembolso de €50 mill. en el año 1, otro desembolso de €50 mill. en el año 2 y en el año 6 se produjera la venta de la cartera por €150 mill. Una vez vendida la cartera se produciría un beneficio neto después de impuestos por importe de €50 mill. y supondría una rentabilidad para el partícipe del 9,40%. Habiéndose superado la rentabilidad mínima establecida del 7%, la Gestora tendría derecho a una comisión de resultados del 5% de la plusvalía por las Operaciones de Primario (asumimos €40 mill) y del 10% por la plusvalía por las Operaciones de Secundario y Coinversiones (asumimos €10 mill). La Gestora percibiría €3 mill. (5%*40 mill + 10%*10 mill) y el partícipe recibiría los restantes €147 mill., lo que supondría una rentabilidad neta para el partícipe del 8,91%.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además a) Gastos de Due Diligence de inversiones (incluyendo viajes); (b) Asesoramiento legal y fiscal al Fondo; (c) Asistencia a juntas y reuniones de seguimiento de los FS.
El % máximo por estos conceptos (a-c) será del 0,15% anual del PTC. Durante el Período de Inversión el porcentaje máximo será del 0,3% anual del PTC.
El Fondo soportará comisiones indirectamente como consecuencia de la inversión en FS siendo la comisión de éxito hasta el 20% sobre resultados de los FS y el resto de las comisiones y gastos de hasta el 2% sobre los compromisos en FS.
Si las comisiones calculadas sobre PTC se calcularan sobre Patrimonio, el porcentaje podría ser superior en función del volumen del patrimonio desembolsado.
(*) La Comisión de Depositaría se aplicará de forma acumulativa sobre el Patrimonio del Fondo.
La Gestora podrá establecer con determinados partícipes del Fondo acuerdos de devolución de las comisiones de gestión cobradas, según volumen, antigüedad u otras características objetivas.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Gestora percibirá de la Clase F una comisión sobre resultados positivos equivalente al 5% del rendimiento neto acumulado por el Fondo después de impuesto sobre sociedades, procedente de

Operaciones de Primario y al 10% en caso de Operaciones de Secundario y Coinversiones; si bien para que la Gestora tenga derecho a percibir esta comisión deberá cumplirse la condición de que los partícipes de esta clase hayan percibido del Fondo (en conjunto y sin distinción por operaciones) una cantidad igual a la parte del Compromiso de Inversión por ellos desembolsado, más el Retorno Preferente. Se entenderá por Retorno Preferente (RP) una tasa interna de retorno (TIR) anual del 7% (compuesta anualmente y calculada diariamente sobre un año de 365 días), sobre el importe resultante de deducir, en cada momento, de la parte del Compromiso de Inversión desembolsado, aquellos importes (valorados al VL) distribuidos previamente a los partícipes de esta clase.
Las distribuciones a los partícipes de esta clase seguirán los siguientes criterios y prelación: (i) 100% a los partícipes hasta que reciban el 100% de los importes desembolsados y no distribuidos previamente. (ii) 100% a los partícipes hasta que reciban un importe equivalente al RP. (iii) 100% a la Gestora hasta que ésta haya percibido un importe equivalente al 5% (en el caso de Operaciones de Primario) y del 10% (en el caso de Operaciones de Secundario y/o Coinversiones) de las cantidades distribuidas en virtud de los puntos (ii) y (iii). (iv) 95% a los partícipes y 5% a la Gestora, en caso de distribuciones procedentes de Operaciones de Primario y 90% a los partícipes y 10% a la Gestora, en caso de distribuciones procedentes de Operaciones de Secundario ó Coinversiones.
Si al tiempo de la liquidación del Fondo, (i) la Gestora hubiera recibido un importe superior al 5% de los rendimientos de las inversiones en Operaciones de Primario ó del 10% de los rendimientos de las inversiones en Operaciones de Secundario y/o Coinversiones, y/o (ii) los partícipes no hubieran recibido distribuciones en cantidad igual o superior al RP, la Gestora deberá devolver al Fondo las cuantías percibidas en exceso, netas de los impuestos que, en su caso, hubiesen gravado dichas cuantías. En este caso, la comisión sobre resultados efectivamente soportada por el partícipe será superior a la mencionada anteriormente.
A efectos del cálculo de la TIR, la fecha del 1º desembolso será la fecha del Primer Cierre.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

La política de distribuciones es la misma para todas las clases, no obstante, los partícipes de cada clase podrán percibir distribuciones distintas de los partícipes del resto de clases debido a la estructura de comisiones que según el Folleto aplica para cada una de las clases.

Se solicitará una Prima de Actualización financiera (PAF) como cantidad adicional en el primer desembolso para aquellos inversores que formalicen su Compromiso de Inversión tras el Primer Cierre. La PAF será a favor del fondo. El importe de la PAF se calculará sobre el montante del primer desembolso actualizado para el período desde el Primer Cierre y fechas de desembolsos posteriores hasta la fecha de desembolso del inversor, siempre que hayan transcurrido 6 meses desde el Primer Cierre, a un tipo de interés igual al EURIBOR a 3 meses vigente a la fecha del Primer Cierre, incrementado en 150 pb.
PAF = [(Desembolso 1 * (1+i) d/360) - Desembolso 1] +…+ [(Desembolso N * (1+i) d/360) - Desembolso N)]
Dónde:
i) Tipo de interés igual al EURIBOR a 3 meses vigente a la fecha del Primer Cierre (indicada en el hecho relevante), incrementado en 150 pb.
Nota: (1+i) está elevado a d/360;
d = será 0 hasta la fecha del Primer Cierre o será igual al número de días transcurridos desde la fecha del Primer Cierre o fecha de desembolso subsiguientes hasta la fecha de desembolso.
N= la PAF será aplicable, como se indica en los párrafos anteriores, al primer desembolso de aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión transcurridos al menos 6 meses desde el Primer Cierre; en el caso de que este primer desembolso sea la suma de varios desembolsos (N) previamente solicitados al resto de inversores, se aplicará la PAF a cada uno de estos desembolsos que, en suma, serán el primer desembolso para aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión tras el Primer Cierre.
La PAF no se considerará parte del Compromiso de Inversión. En los casos en los que durante el Período Inicial de Colocación el Valor Liquidativo sea superior al Valor Inicial, no se exigirá PAF al partícipe.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE A BIS

Código ISIN: ES0107578074

Fecha de registro de la participación: 28/10/2022

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Se comercializa a inversores profesionales y no profesionales (los no profesionales tendrán un compromiso de inversión máximo del 20% de su patrimonio financiero y recibirán asesoramiento profesional).
Divisa de denominación de las participaciones: Euros.
Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. La política es realizar distribuciones a los partícipes de los rendimientos percibidos de los FS, así como, en su caso, de los importes resultantes de la desinversión total/parcial del Fondo en los FS, una vez satisfechos los gastos y obligaciones del Fondo, tan pronto sea posible teniendo en cuenta las necesidades de efectivo del Fondo. Se comunicará a los partícipes las distribuciones de rendimientos con un mínimo de 15 días naturales. Éstas se realizarán a voluntad de la Gestora mediante distribución de resultados (según legislación vigente) o

reembolso total/parcial de Participaciones al siguiente VL que se calcule. Los reembolsos se harán efectivos en la cuenta corriente indicada por el partícipe, sin perjuicio de su derecho a solicitar el traspaso a otra IIC, atendiendo a la normativa reguladora de los traspasos vigente en cada momento. No obstante, la política de distribuciones vendrá determinada por las necesidades de financiación del Fondo que estime la Gestora para cubrir los gastos operativos y las obligaciones del Fondo y, en especial, las obligaciones (como consecuencia de su Política de Inversión), incluidos los desembolsos pendientes del Fondo en los FS. Las cantidades percibidas por los partícipes en concepto de distribución, serán consideradas como rellamables resultando en dicho caso en una disminución del importe total distribuido hasta la fecha.
Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Inversión mínima inicial: El Compromiso de Inversión Inicial Mínimo (CIIM) es de €12.000.000 salvo excepciones. El producto se dirige a inversores con un patrimonio financiero mínimo de €1.500.000. **Inversión mínima a mantener:** Compromiso mínimo de €100.000 excepto inversores profesionales según la Ley del Mercado de Valores. Excepciones al CIIM de €12.000.000:
-Inversores que alcancen €12.000.000 agregando importes inferiores siendo fondos de pensiones, IIC o vehículos de inversión gestionados o asesorados (asesoramiento dependiente), en todo o parte, por la misma gestora/s que formen grupo (distinto del grupo Altamar) o hayan coordinado su inversión en el Fondo a través de la misma entidad. En ningún caso el CIIM individual de cada partícipe podrá ser inferior a €100.000.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,8%	PTC	Desde Primer Cierre hasta final año 7 (Periodo 1)
	0,8%	Saldo Vivo de Cartera	Desde año 8 en adelante (Periodo 2)
	10%	Resultados	En Operaciones de Secundario y Coinversiones. Sujeta a la obtención de un Retorno Preferente por el partícipe del 7%
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	(*) Hasta €40mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,07%	Patrimonio	(*) Entre €40mn y €100mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,05%	Patrimonio	(*) Entre €100mn y €175mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,04%	Patrimonio	(*) Por encima €175mn (devengable desde el Primer Cierre).
Descuentos a favor del fondo por suscripción	El Descuento será el mayor de: cero o (VI-VL) / VI. Expresado en %.	Importe del primer desembolso	Descuento solicitado sobre primer desembolso. Se suscribirá Participaciones por la diferencia entre el primer desembolso y el Descuento de Suscripción
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	25%	Valor Participaciones reembolsadas a solicitud del Partícipe	Para Partícipe Incumplidor el porcentaje será del 90%.

Descuento de Suscripción:
VI: Valor Inicial en fecha de constitución (€1.000) o VL en fecha suscripción de Participaciones para llamadas de capital subsiguientes; VL: VL de la suscripción solicitada.
Se calcula sobre el primer desembolso realizado según Compromiso de Inversión y a pagar en el momento de dicho primer desembolso para la suscripción de Participaciones, realizándose la misma por un importe igual a la diferencia entre el total del primer desembolso realizado y el Descuento de Suscripción aplicable a dicho primer desembolso.
Comisión de Administración: Se abonará a la entidad en la que se deleguen funciones administrativas una Comisión de Administración del 0,10% sobre PTC en el Periodo 1 y sobre el Saldo Vivo de Cartera en el Periodo 2, con un mínimo de €20.000 anuales a nivel fondo. Se entiende por Saldo Vivo de Cartera el importe total de los compromisos de inversión en FS (desembolsado más pendiente de desembolso, menos el coste de adquisición de los compromisos desinvertidos).
Según Otros datos de interés de la participación del Folleto, se solicitará una Prima de Actualización Financiera (PAF), que no se considerará parte del Compromiso de Inversión. En los casos en los que durante el Período de Colocación el VL sea superior al Valor Inicial, no se exigirá PAF al partícipe.
Descuento de Suscripción Post Periodo de Colocación: A cobrar si el Compromiso de Inversión ha sido suscrito finalizado el Período de Colocación, y será 50% del Compromiso de Inversión(nuevo o adicional) tras Periodo de Colocación que deberá abonarse en el momento

del primer desembolso. Respecto a este Descuento de Suscripción Post Periodo de Colocación, se considerará como Compromiso de Inversión el resultante después de deducir el mencionado descuento.
Comisión estructuración: La Gestora cobrará del Fondo una Comisión de Estructuración (0,1% del PTC y máximo de €200.000) pagadera cada vez que se produzcan incrementos en la suma total de Compromisos de Inversión durante el Periodo de Colocación, en el importe correspondiente. El primer cargo de las Comisiones de Gestión, Administración y Estructuración será en la fecha del Primer Cierre.
En cuanto al Descuento de Reembolso, la base será el Valor de las Participaciones reembolsadas a solicitud del partícipe (no aplica a las distribuciones notificadas por la Gestora). Asimismo, el partícipe que se encuentre en causa de Incumplimiento estará sujeto a un régimen de penalizaciones y descuentos adicionales (ver sección Incumplimiento del CI).
Ejemplo de cálculo de la comisión de resultados: Si el resultado es negativo o el retorno preferente para el partícipe es igual o inferior al 7% no habría comisión de resultados. Supuesto de un solo partícipe que realizara un desembolso de €50 mill. en el año 1, otro desembolso de €50 mill. en el año 2 y en el año 6 se produjera la venta de la cartera por €150 mill. Una vez vendida la cartera se produciría un beneficio neto después de impuestos por importe de €50 mill. y supondría una rentabilidad para el partícipe del 9,40%. Habiéndose superado la rentabilidad mínima establecida del 7%, la Gestora tendría derecho a una comisión de resultados del 10% de la plusvalía por las Operaciones de Secundario y Coinversiones (asumimos el total de los €50 mill). La Gestora percibiría €5 mill. (10%*50 mill) y el partícipe recibiría los restantes €145 mill., lo que supondría una rentabilidad neta para el partícipe del 8,58%.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además a) Gastos de Due Diligence de inversiones (incluyendo viajes); (b) Asesoramiento legal y fiscal al Fondo; (c) Asistencia a juntas y reuniones de seguimiento de los FS.
El % máximo por estos conceptos (a-c) será del 0,15% anual del PTC. Durante el Período de Inversión el porcentaje máximo será del 0,3% anual del PTC.
El Fondo soportará comisiones indirectamente como consecuencia de la inversión en FS siendo la comisión de éxito hasta el 20% de los resultados de los FS y el resto de las comisiones y gastos de hasta el 2% sobre los compromisos en FS.
Si las comisiones calculadas sobre PTC se calcularan sobre Patrimonio, el porcentaje podría ser superior en función del volumen del patrimonio desembolsado.
(*) La Comisión de Depositaría se aplicará de forma acumulativa sobre el Patrimonio del Fondo.
La Gestora podrá establecer con determinados partícipes del Fondo acuerdos de devolución de las comisiones de gestión cobradas, según volumen, antigüedad u otras características objetivas.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Gestora percibirá de la Clase A Bis una comisión sobre resultados positivos equivalente al 10% del rendimiento neto acumulado por el Fondo después de impuesto sobre sociedades, procedente de Operaciones de Secundario y Coinversiones; si bien para que la Gestora tenga derecho a percibir esta comisión deberá cumplirse la condición de que los partícipes de esta clase hayan percibido del Fondo (en conjunto y sin distinción por operaciones) una cantidad igual a la parte del Compromiso de Inversión por ellos desembolsado, más el Retorno Preferente, todo ello referido a Operaciones de Secundario y Coinversiones. Se entenderá por Retorno Preferente (RP) una tasa interna de retorno (TIR) anual del 7% (compuesta anualmente y calculada diariamente sobre un año de 365 días), sobre el importe resultante de deducir, en cada momento, de la parte del Compromiso de Inversión desembolsado, aquellos importes (valorados al VL) distribuidos previamente a los partícipes de esta clase. Las distribuciones a los partícipes de esta clase correspondientes a Operaciones de Secundario y Coinversiones seguirán los siguientes criterios y prelación: (i) 100% a los partícipes hasta que reciban el 100% de los importes desembolsados y no distribuidos previamente. (ii) 100% a los partícipes hasta que reciban un importe equivalente al RP. (iii) 100% a la Gestora hasta que ésta haya percibido un importe equivalente al 10% de las cantidades distribuidas en virtud de los puntos (ii) y (iii). (iv) 90% a los partícipes y 10% a la Gestora. Si al tiempo de la liquidación del Fondo, (i) la Gestora hubiera recibido un importe superior al 10% de los rendimientos de las inversiones en Operaciones de Secundario y/o Coinversiones, y/o (ii) los partícipes no hubieran recibido distribuciones en cantidad igual o superior al RP, la Gestora deberá devolver al Fondo las cuantías percibidas en exceso, netas de los impuestos que, en su caso, hubiesen gravado dichas cuantías. En este caso, la comisión sobre resultados efectivamente soportada por el partícipe será superior a la mencionada anteriormente.
A efectos del cálculo de la TIR, la fecha del 1º desembolso será la fecha del Primer Cierre.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

La política de distribuciones es la misma para todas las clases, no obstante, los partícipes de cada clase podrán percibir distribuciones distintas de los partícipes del resto de clases debido a la estructura de comisiones que según el Folleto aplica para cada una de las clases.

Se solicitará una Prima de Actualización financiera (PAF) como cantidad adicional en el primer desembolso para aquellos inversores que formalicen su Compromiso de Inversión tras el Primer Cierre. La PAF será a favor del fondo. El importe de la PAF se calculará sobre el montante del primer desembolso actualizado para el período desde el Primer Cierre y fechas de desembolsos posteriores hasta la fecha de desembolso del inversor, siempre que hayan transcurrido 6 meses desde el Primer Cierre, a un tipo de interés igual al EURIBOR a 3 meses vigente a la fecha del Primer Cierre, incrementado en 150 pb.
PAF = [(Desembolso 1 * (1+i) d/360) - Desembolso 1] +…+ [(Desembolso N * (1+i) d/360) - Desembolso N)]
Dónde:
i) Tipo de interés igual al EURIBOR a 3 meses vigente a la fecha del Primer Cierre (indicada en el hecho relevante), incrementado en 150 pb.

Nota: (1+i) está elevado a d/360;
d = será 0 hasta la fecha del Primer Cierre o será igual al número de días transcurridos desde la fecha del Primer Cierre o fecha de desembolso subsiguientes hasta la fecha de desembolso.
N= la PAF será aplicable, como se indica en los párrafos anteriores, al primer desembolso de aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión transcurridos al menos 6 meses desde el Primer Cierre; en el caso de que este primer desembolso sea la suma de varios desembolsos (N) previamente solicitados al resto de inversores, se aplicará la PAF a cada uno de estos desembolsos que, en suma, serán el primer desembolso para aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión tras el Primer Cierre.
La PAF no se considerará parte del Compromiso de Inversión. En los casos en los que durante el Período Inicial de Colocación el Valor Liquidativo sea superior al Valor Inicial, no se exigirá PAF al partícipe.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

	COMISIONES					
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE 0	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE A	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE B	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE C	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE D	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE E	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE F	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE A BIS	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Los generales aplicables a las IIC.

Duración del fondo: 10 años desde el Primer Cierre prorrogables hasta dos veces con duración de dos años cada prórroga.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: El Fondo no cumple la directiva 2009/65/CE. Asesoramiento profesional: recomendación personalizada al inversor por un intermediario que le haya prestado servicio de asesoramiento en materia de inversiones. Existe un régimen especial para el partícipe incumplidor o partícipe en mora que no cumpla con los desembolsos solicitados que se detalla en la Carta de Compromiso de Inversión. La Gestora integrará los riesgos de sostenibilidad en sus decisiones de inversión, incorporándolos

en los due diligence y siendo un factor a tomar en consideración en la selección de inversiones. Para ello, la Gestora utilizará una metodología propia, basada en análisis internos para los cuales podrá utilizar datos facilitados por los gestores de los FS, por las Co-Inversiones o por proveedores externos. Riesgo de sostenibilidad: Se entiende por riesgo de sostenibilidad un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión. El riesgo de sostenibilidad dependerá, entre otros, del sector de actividad o localización geográfica de las inversiones. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden sufrir una disminución en su valoración y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el Fondo. La Gestora de este Fondo no toma actualmente en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad de sus decisiones de inversión, dada la falta de unos estándares técnicos aprobados y la necesidad de recibir la información pertinente de los gestores de los fondos en los que invierte, por su naturaleza de fondo de fondos. Para más información puede acudir a: https://www. altamarcapital. com/esg-reglamento-divulgacion/.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 18/01/2016
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 19/02/2016 y número 247 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: Pº CASTELLANA, 91 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 310.510,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	AIBLU SERVICIOS PROFESIONALES SL
Cumplimiento normativo	ALTAMAR CAM PARTNERS, S. L.
Gestión de riesgos	ALTAMAR CAM PARTNERS, S. L.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	ALTAMAR FUND SERVICES, S. L.
Otras tareas de administración	ALTAMAR FUND SERVICES, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.
Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:
La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.
Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	CLAUDIO AGUIRRE PEMAN		19/02/2016
CONSEJERO DELEGADO	CLAUDIO AGUIRRE PEMAN		19/02/2016
CONSEJERO DELEGADO	JOSE LUIS MOLINA DOMINGUEZ		19/02/2016
CONSEJERO	MIGUEL ZURITA GOÑI		30/03/2016
CONSEJERO	JOSE LUIS MOLINA DOMINGUEZ		19/02/2016
CONSEJERO	CLAUDIO AGUIRRE PEMAN		19/02/2016

CONSEJERO	MARIA PILAR SANZ IRIBARREN		18/12/2018
CONSEJERO	MALPICA ESTUDIO JURIDICO, S. L.	ANTONIO MARIA MALPICA MUÑOZ	28/06/2019
VICESECRETARIO	MARIA PILAR SANZ IRIBARREN		30/03/2016

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, CLAUDIO AGUIRRE PEMAN, JOSE LUIS MOLINA DOMINGUEZ y MALPICA ESTUDIO JURIDICO, S. L. ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.
La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 29/04/2022 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 4 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.